

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las peticiones, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 ptas.  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 26 de Marzo anterior, y sancionada la Junta municipal en 16 de Abril siguiente, contratar en pública subasta el suministro de varios productos desinfectantes con destino al Laboratorio químico municipal hasta el 31 de Diciembre de 1914, bajo las siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de esta contrata el suministro al servicio de desinfección del Laboratorio municipal de los productos siguientes:

*Creolina; hipoclorito de cal; solución de formaldehído; sulfato de cobre; anhídrido sulfuroso; sublimado líquido corrosivo; azufre en polvo; alcohol para quemar y petróleo.*

2.º La duración de esta contrata será desde el día 1.º de Enero de 1910, ó desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura, si fuera posterior á dicha fecha hasta el día 31 de Diciembre de 1914.

A los quince días del otorgamiento de la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar el servicio que se le ordene.

3.º La creolina deberá ofrecer los caracteres propios de un buen producto y ser perfectamente soluble en agua templada sin que deje otro residuo apreciable que un 1 por 100. Su riqueza en creosoles no deberá ser inferior á un 10 por 100 y no contendrá ácido fénico ni ninguno de sus homólogos.

El hipoclorito de cal estará exento de piedras y demás impurezas, conteniendo como mínimo una cantidad de cloro activo, equivalente á 90º clorométricos.

La solución de formaldehído deberá ser perfectamente transparente y contener 40 por 100 de aldehído fórmico, entregándose en vasijas de origen.

El sulfato de cobre cristalizado no deberá contener más de un 2 por 100 de sulfato ferroso.

El anhídrido sulfuroso líquido será puro y estará contenido en cilindros de 100 kg., en acero, embutidos, sin soldaduras, resistentes á la presión de 100 kilogramos con válvula *Arbor* en bronce y tubuladura de cobre rojo.

El sublimado corrosivo será puro y deberá prepararse pulverizado.

El azufre será industrialmente puro y deberá proporcionarse en polvo.

El alcohol para quemar contendrá como mínimo 90º centesimales.

El petróleo no tendrá grado de inflamabilidad inferior á 35, conforme al aparato *Granier*.

4.º El precio tipo para la subasta será el de:

Pesetas 200 los cien litros para la *creolina*.

Idem 40 idem idem kilos idem el *hipoclorito de cal*.

Idem 250 idem idem litros idem la *solución de formaldehído*.

Idem 68 para idem idem kilos de *sulfato de cobre*.

Idem 65 idem idem idem de *anhídrido sulfuroso líquido*.

Idem 12 el kilo de *sublimado en polvo*.

Idem 35 para los cien kilos de *azufre en polvo*.

Idem 0'90 para el litro de *alcohol de quemar*.

Idem 0'82 para los 100 litros de *petróleo*.

5.º Las cantidades de los productos subastados que aproximadamente se calculan necesarias durante el año son:

*Creolina*, 5.000 litros.

*Hipoclorito de cal*, 10.000 kg.

*Solución de formaldehído*, 2.000 litros.

*Sulfato de cobre*, 2.000 kg.

*Anhídrido sulfuroso líquido*, 10.000 idem.

*Sublimado corrosivo*, 20 idem.

*Azufre en polvo*, 2.000 idem.

*Alcohol*, 180 litros.

Petróleo, 300 idem.

6.º El contratista viene obligado á entregar los productos subastados, en los almacenes del laboratorio, en vasijas de origen y en la cantidad que le sea pedida por el jefe del laboratorio municipal, mediante hoja de un libre talonario con la firma de aquél y sello del servicio.

7.º La recepción de los desinfectantes, se hará por el director jefe del laboratorio ó profesor del mismo que éste designe, comprobándose esta operación por los señores concejales cuando lo estimen conveniente.

8.º Se desechará todo producto que no reuna las condiciones exigidas ó que no se presente envasado convenientemente para evitar mermas, en vasijas de origen.

9.º Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el excelentísimo señor Alcalde, á propuesta del director jefe del laboratorio, podrá imponer á aquel una multa de diez á quince pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el excelentísimo Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato á los efectos que marca el artículo 34 del Real decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

10. Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración los productos que hagan falta, abonando su importe con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista como garantía de su cumplimiento.

11. Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo á lo preceptuado en la condición novena, así como el importe del suministro, que en virtud de lo dispuesto en la condición anterior se haga por administración, se hará efectivo de la fianza prestada por aquel como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 del referido Real decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

12. El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las mul-

tas que se le hayan impuesto. Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no le hubiese hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo veinticuatro del citado Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco según previene el artículo treinta y seis del mismo.

Trece. Al final de cada mes se hará por la Dirección del Laboratorio la liquidación de los productos suministrados por el contratista con arreglo á los talones de entrega á que se refiere la condición sexta, y aplicando el precio á que hayan quedado en la subasta formando una relación valorada, á cuya relación prestará su conformidad el contratista ó persona legalmente autorizada por el mismo.

Catorce. El importe de los productos suministrados por el contratista, se le acreditará por medio de certificaciones mensuales que expedirá el director jefe del Laboratorio, con el visto bueno del excelentísimo señor alcalde presidente, á cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

Quince. La baja ó mejora que se haga en el acto del ramate, será de un tanto por ciento del precio tipo, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por consiguiente, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición la siguiente á la letra; si no se hiciese baja, «por el precio tipo», y si se hiciese «con la baja del tanto por ciento (en letra) en el precio tipo», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

16. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico-administrativas que se dictan para este contrato.

Regirán asimismo las del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

17. Si al terminar la contrata, fuese



necesario la continuación de la misma hasta una nueva, el Excelentísimo Ayuntamiento pedirá acordar dicha continuación durante el plazo que crea necesario, siempre que no exceda de doce meses, estando obligado el contratista á suministrar los productos que se piden, bajo las mismas condiciones de este pliego y al mismo precio de adjudicación.

18. Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer por derechos de consumos, si alguno correspondiera abonar á los productos, objeto de la contrata; los de arrastre de los mismos para ponerlos en los almacenes del Laboratorio y los de escritura, copias y demás que origine este contrato.

Madrid y inticuatro de Febrero de mil novecientos diez.

El director jefe del Laboratorio,  
C. Chicots.

**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

Primera. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo dieciocho del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día veinte de Junio de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde ó del teniente ó concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores notarios del ilustre Colegio de esta capital.

Segunda. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Tercera. Los precios tipos para esta subasta serán los que figuran en la condición cuarta del pliego de las facultativas, calculándose el importe anual en 28.200 pesetas aproximadamente y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el capítulo tercero, artículo séptimo, concepto ciento cincuenta del vigente presupuesto y figurará en los sucesivos.

Cuarta. Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.410 pesetas, consistentes en el cinco por ciento del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo doce de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo trece de la misma Instrucción.

Quinta. Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de subastas de la secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo dieciocho del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Sexta. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminan-

temente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo veintiocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Séptima. El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.820 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

Octava. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo veinticuatro de la repetida Instrucción.

Novena. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Décima. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

Undécima. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

Doce. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

Décimatercera. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para la misma en los días oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al medelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establece en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenten el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del jefe del laboratorio visada por el excelentísimo señor alcalde presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección, á la producción nacional de oatorce de Febrero de mil novecientos siete y al Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho, con las adiciones de veintiocho de Julio de mil novecientos ocho y doce de Marzo de mil novecientos nueve.

Madrid siete de Mayo de mil novecientos diez,

El secretario,  
F. Ruano.

*Diligencia*

Por la presente se hace constar que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid nueve de Mayo de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,  
Leoncio Izquierdo.

V.ª B.ª  
El secretario,  
F. Ruano.

*Medelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbra-

do del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de productos desinfectantes para el Laboratorio químico municipal.

D.....  
que vive.....  
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de varios productos desinfectantes con destino al Laboratorio químico municipal hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos oatorce, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma; por los precios tipos ó con la baja de..... tente por ciento..... en letra..... en los precios tipos).

Madrid..... de..... 19..

(Firma del proponente).

**SECRETARIA**

Esta excelentísima corporación ha acordado en sesión de veintiséis de Marzo anterior contratar en pública subasta el suministro de mil metros de paño, con destino á la confección del vestuario de los acogidos en los Asiles municipales de San Bernardino, bajo el precio de siete pesetas cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 700 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día quince de Junio de mil novecientos diez á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición octava del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.



Madrid seis de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del suministro de paño á los asilados de San Bernardino).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de mil metros de paño con destino á la confección del vestuario de los acogidos en los Asilos municipales de San Bernardino, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—198.)

**SECRETARÍA**

Negociado 3.º

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso celebrado para la presentación de proposiciones ó anteproyectos de explotación y arriendo de los edificios llamados «Vaquería del Retiro» con destino á restaurant y otros servicios, y en cumplimiento á decreto de la alcaldía presidencia, se anuncia nuevo concurso por término de ocho días, que empezarán á correr y contarse, desde el día siguiente al de la publicidad del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso estarán de manifiesto en la secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado tercero), todos los días hábiles que comprende el plazo de dicho concurso y horas de once de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, se admitirán durante los días y horas antes citados en el Registro general de la Secretaría y deberán estar extendidas en papel de la clase undécima, expresándose en las mismas con toda claridad los servicios que sus autores se comprometan á establecer, y acompañadas de un anteproyecto de la reforma ó transformación de los edificios existentes, conforme á la cláusula cuarta del pliego, cédula personal del interesado y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo doce de la Instrucción para contratación de servicios provinciales ó municipales.

Terminado el plazo del concurso se procederá por los señores de la comisión tercera á abrir los pliegos y examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el derecho de proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que se considere más ventajosa ó desecharlas todas, si así lo estimara conveniente á los intereses municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
Francisco Ruano.  
(E.—199.)

**FRESNEDILLAS**

Don Donato Garofa de la Plaza, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fresnedillas.

Hago saber: Que el día 25 de Abril último fué hallada por el vecino de esta localidad Don Jacinto Peña, en el sitio denominado «La Memoria», de este término municipal, una yegua, cuyas señas se dirán á continuación.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, para que el que sea dueño de dicho semoviente y justificada su pertenencia, pueda recogerla de la casa del citado D. Jacinto Peña, donde se halla depositada hasta un mes después de publicado el presente.

Fresnedillas (Madrid) 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Donato Garofa.

**SEÑAS DE LA YEGUA**

Pelo castaño oscuro, cola cortada, herrada de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco al lado de la cruzera, de unos cuatro años, debe ser de carga por hallarse algo rozada del espinazo y de alzada cinco cuartas.

(O.—101.)

**COLMENAR DE OREJA**

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

En vista del estado ruinoso de la pared del corral de la Escuela de niños, se acordó proceder á su arreglo.

También se acordó el aumento de dos vigilantes para la Administración de Consumos, para que presten servicio por las noches.

En vista de una comunicación del señor director del servicio agronómico Catastral, el Ayuntamiento y Junta pericial acordó proceder al nombramiento de un perito que les represente.

Enterado el Ayuntamiento de otra comunicación de igual procedencia que la anterior, respecto de la formación de registros fiscales de las propiedades rústicas, acordó se haga saber al público para que llegue á conocimiento de todos los propietarios de éste término.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante el mes de Enero último se habían recaudado en la Administración de Consumos 3.215 pesetas 37 céntimos.

También lo fué de que, durante el citado mes se habían recaudado en el telégrafo 41 pesetas 40 céntimos.

Se acordó designar una Comisión del seno de este Ayuntamiento para que se persone en el del pueblo de Valdelaguna á cambiar impresiones, respecto del aprovechamiento de las aguas de Valdelicea, por considerarle asunto de suma importancia para esta población.

Se acordó se reclame del Excmo. Señor gobernador civil la devolución de la copia de presupuesto del corriente año.

Día 13

Fué aprobada el acta de la anterior. Se designó una Comisión del Ayunta-

miento para que pase á Madrid para asuntos de servicio.

Se acordó que como indemnización de gastos por viajes á Madrid, se abonen al depositario de fondos municipales y auxiliar de Secretaría Rafael Rubio, 22 pesetas 50 céntimos y 10 pesetas 15 céntimos, respectivamente.

Día 20

Fué aprobada el acta anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se designó á varios concejales de años anteriores para que el día 6 de Marzo próximo, concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, por incompatibilidad de otros del Ayuntamiento actual.

Que por dos peritos se reconozca la parcela de terreno sobrante de la vía pública, que solicita Manuel Fernández.

Confermándose el Ayuntamiento con el informe emitido por la Comisión de fomento, que en la isla de Valdelascuevas se construya una cacaera que dé salida á las aguas, y un puente para paso á dicha finca y limitrofes.

Aprebar varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda el ingreso en aros municipales de las cantidades que se hayan hecho efectivas por la décima sobre el cupo de consumos.

Que se adquiriera un microscopio con destino al matadero municipal.

Quedó enterada la Corporación de que según manifiesto el agente ejecutivo don Alejandro Garofa, se parsonará en este Ayuntamiento á la brevedad posible.

Día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó remitir á la Superioridad la propuesta de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento se propone llevar á cabo en el monte de sus propios.

Así mismo rectifiquen su informe los peritos designados para medir y valorar la parcela de terreno solicitada por Manuel Fernández.

El señor alcalde dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión que el día 24 pasó á Valdelaguna á cambiar impresiones respecto del aprovechamiento del manantial de Valdelicea.

Se acordó que el oficial mayor de Secretaría se encargue de los trabajos de quintas de revisiones por haberse inhibido el secretario, habida consideración de tener un hijo en aquellas circunstancias.

Quedó enterada la Corporación de una carta de D. José Salmerón, dando las gracias á la misma por haberse puesto el nombre de su difunto padre á una calle de esta población.

**Junta municipal**

Día 27 extraordinaria

Tuve por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de 1910-1911.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja 11 de Abril de 1910.—Angel Fej Seva, secretario.—V.º B.º—El alcalde, José Freire.

**Audiencia territorial**

Y  
PROVINCIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Habiéndose interpuesto por el procurador D. Eduardo Morales en representación el excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, recurso contencioso-administrativo sobre que se revocase el acuerdo tomado por el excelentísimo señor gobernador de esta provincia en dieciocho de Enero del corriente año, que estimó el recurso de alzada utilizado por el jefe de vigilancia de tranvías don Francisco Villarroya contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que le impuso un mes de su pensión de empleo y sueldo; el Tribunal provincial contencioso-administrativo en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y seis de la ley de lo contencioso, ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL, el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso á las personas que puedan tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él á la administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los expresados efectos.

Madrid veintisiete de Abril de mil novecientos diez.

Licenciado, Joaquín Garrigues.

(C.—102)

**CEDULA DE CITACION**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Miguel Barriatúa Sanahuja y otros, por el delito de atentado por resistencia grave á la autoridad y en la que es parte el ministerio fiscal, ha dictado la referida Sala 1.ª auto con fecha seis de Mayo, señalando el día nueve y siguientes de Junio próximo venidero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Luciano Barriatúa Sanahuja, Andrés Bealtez, Joaquín Aparicio Losada, José López Saavedra, Eduardo Torme y Tortosa, Emilio Torregrosa Guillid, Cirilo Chamorro Colvo, Agustín Gómez Freige, Miguel Campillo Ayala, Francisco Casado Ferreira, Victoriano Robledo Zaballos, Valentín Garofa Aranda, José Garofa Candelas, Tomás García García, Salustiano Tajero González, Francisco Pomba Noguera, Daniel Rodríguez Bocanegra, Paulino Garofa Abellán, Antonio Monforte Ajuria, Celestino Huertas Córdoba, José Herrero Núñez, Sabino Naválón de Fez, Luis Pedrezuela, Juan Ramírez, Hipólito Rodríguez, Luis Requeje, Segundo Flores Miranda, Pablo Reguera Hernández y Juan Prado Garofa, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos diez.—El oficial de sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.260)

(B.—1048.)



# Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Derechos reales

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Narciso Fernández, Eduardo Saavedra, Francisco Molina, Juan Rivas, Soyita Justo, Dionisio Segura, Julio Rodeño, José del Prado, Luis Sánchez, Agustín Sánchez, Aramburo y Compañía, Manuel Bello, Juan Antonio Catena, Hilario Palomero, Joaquín Pardo, José Villamil, Antonio Pastor, Pastor y Gomila, Manuel Antón, Matilde Martín, representante Ramón Tugo, Felisa Trigo, Felisa Fresno, Manuel Fresno, Pablo Villar, Pablo Collado, Manuel Sánchez, Josefa Villar, Casimira Fresno y otra, Ramona Illarramendi, representante Rafael Sanz, Caridad Sanz, Aurelio de Miguel, Luis Rodríguez, José García, Alejandro Blanco.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Jueces de 1.ª Instancia HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Hospital de esta corte en antes de juicio verbal seguidos á instancia de D. Hipólito Olalla Menrresl, como apoderado de D. Carlos Gutiérrez, contra D. Juan Andrés Perona Buendía, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos embargados al Sr. Perona y tasados en la cantidad de 1.268 pesetas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de dicho señor, calle de Fuencarral, número doce, principal, y se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día trece del actual y hora de las diez del mismo en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número dos, principal, haciéndose saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento de la tasación.

Madrid cuatro de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

A. Ortega y Selser.

El secretario,

José Ballester.

(A.—187.)

### LATINA

Don Edelmire Trillo y Señorsns, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha cuatro del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en la vía de apremio, instado por don José Nieto Cañadas, en representación de doña María de la Paz Orgaz y otros que se defienden en concepto de pobres contra la Excelentísima Diputación provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta corte, como patronos y legales representantes de los Establecimientos de Beneficencia, Hospicio, Inolusa, Hospital Provincial y Asilo de San Bernardino, sobre pago de pesetas, se saca por primera vez á pública subasta por término de veinte días y precio de ochenta y dos mil quinientas pesetas la siguiente

**Finca.** Una casa situada en esta corte y su calle de la calle de la Palma, número treinta moderno y dos antiguo de la manzana cuatrocientos ochenta, correspondientes al primer cuartel hipotecario de los en que se halla dividido Madrid, que linda por su frente ó línea de fachada con la línea oficial correspondiente de la calle de la Palma Alta, y por su derecha izquierda y testero con el convento llamado de las Maravillas de esta capital, cuya finca está comprendida dentro de un perímetro rectangular de siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies, equivalentes á quinientos setenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, y ha sido tasada en la cantidad ya dicha de ochenta y dos mil quinientas pesetas, previniéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el ocho de Junio próximo á las dos y media de la tarde; que para tomar parte en él se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos, el diez por ciento á lo menos de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid siete de Mayo de mil novecientos diez.—Edelmire Trillo.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el *Diario Oficial* de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor juez que firmo en Madrid á siete de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,  
Edelmire Trillo.

El escribano,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—190.)

### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos que penden en el mismo, promovidos por don Jesús Marcos de la Calle contra los herederos y causahabientes de don Manuel García Gordo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia: cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra, dicen así

Sentencia

En la villa y corte de Madrid á veintinueve de Abril de mil novecientos diez,

el señor don Alejandro García del Pozo y Merino, magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital y juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos, promovidos por don Jesús Marcos de la Calle, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Eduardo Mérales Díaz, bajo la dirección del letrado don Salvador Díaz Berrio, contra los herederos y causahabientes de don Manuel García Gordo, constituidos en rebeldía, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mande seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados al dender don Manuel García Gordo, hoy sus herederos y causahabientes y demás que sean de su propiedad, hasta hacer completo pago á don Jesús Marcos de la calle de las tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses vencidos á razón del diez por ciento anual, desde el día diez de Junio de mil novecientos ocho, fecha de la escritura, los legales de los anteriores, hasta la total solvencia, á razón del cinco por ciento anual, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará, respecto de los demandados rebeldes, en la forma que dice la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro García del Pozo y Merino, magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública, en su sala-despacho, hoy día de su fecha, de que doy fe.—J. H. Ante mí.—Luis Fazzini.

En su virtud y todavez que son desconocidos los herederos y causahabientes del ejecutado D. Manuel García Gordo, así como sus domicilios, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente, á los fines y por el término que señala la Ley, advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid once de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia  
García del Pozo.

El escribano,

Por mi compañero Sr. Navarro,  
Lid. Pedro Tarascena.

(D.—24.)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el ar.º 31 de la ley del jurado, se ha señalado el día treinta del mes actual á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á nueve de Mayo de mil novecientos diez. Eduardo de Zúñiga.—P. S. M. licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 1.261.)

### BUENAVISTA

Llorente Hoyos Andrés, Elias, hijo de Norberto y Luisa, natural de Madrid, soltero, pintor, de catorce años, cuyas demás señas personales se ignoran, que vivió calle Vargas, núm. 4, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por hurto para que comparezca ante el juez de instrucción de Buenavista en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.

(Núm. 1.256.) (B.—1.044.)

### BUENAVISTA

Hernández y González, Bernardino, hijo de Agustín y Jacinta, natural de Horcajo Medianero (Salamanca), soltero, repartidor de leche, de veintiséis años, cuyas demás señas personales se desconocen, que vivió calle del General Lacy, número 16, piso cuarto, núm. 2, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por estufa para que comparezca ante el señor juez de instrucción de Buenavista en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.

(Núm. 1.258.) (B.—1.046.)

### HOSPITAL MILITAR

## ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día treinta del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de coke, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares diez de Mayo de mil novecientos diez.

El comisario de guerra Interventor,  
firmado.

(Núm. 1.263.) (E.—196.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 600.999 y 640.391, expedido por este establecimiento en 21 de Julio de 1906 y 29 de Julio de 1908 respectivamente, á favor de D. José Pelligere y Serrano, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos diez.

El vicesecretario,  
V. Blanco Reale.

(A.—191.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ma



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 6 de Abril de 1885.)  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
 Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. .... 0'50 pías.  
 Id. particulares, id. id. id. .... 0'75 id.  
 Número suelto, 50 céntimos

## SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 12 de Mayo de 1910

### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

En cumplimiento de lo que preceptúan el Real decreto de 7 de Enero último y las Reales órdenes de 3 y 14 de Marzo y 14 de Abril anterior, la Junta de mi presidencia, en sesión de 15 del citado mes de Abril, acordó aprobar el Escalafón definitivo de maestros y auxiliares de la provincia, clasificándolos, después de resueltas las reclamaciones formuladas al provisional, en dos grupos: el primero correspondiente á las escuelas superiores, y el segundo á las elementales, subdividiendo éste en ocho categorías y aquél en dos; partiendo, en ambos casos, del total de servicios en la mayor escala de los sueldos percibidos.

**Primer grupo.—Escuelas superiores**  
 En el BOLETIN OFICIAL de 15 de Marzo se publicó el Escalafón provisional de la primera categoría con el haber de 3.000 pesetas anuales, y por virtud de las Instrucciones dictadas por la Superioridad, ha de sufrir modificación únicamente para determinar los lugares, puesto que nadie ha reclamado del cómputo de servicios ni de los méritos adjudicados.

En la segunda categoría superior publicada en el BOLETIN del día 12 de Marzo, se dio entrada al profesor-jefe de las escuelas del Hospicio provincial de esta corte, por entender que la Real orden de 22 de Junio de 1908 elevó á superior la categoría de esta escuela; pero no habiéndose expedido aún los títulos correspondientes, la Junta entiende que procede llevar á la primera categoría de maestros elementales al que dirige la escuela del establecimiento benéfico citado, puesto que obtuvo la plaza con el mismo sueldo que los que sirven en las municipales y disfruta también de los emolumentos de estas últimas.

En el BOLETIN OFICIAL del día 11 de Marzo se publicó el escalafón provisional de los maestros y auxiliares que perciben el haber de 2.000 pesetas; y por virtud de las instrucciones aprobadas hay que dividirlo en dos: uno que corresponderá á la categoría tercera de las superiores, con el haber de 1.900, por ser 2.000 sueldo intermedio de esta escala y el otro á la segunda de las elementales. En el primero, que pertenece también al primer grupo, se incluyen todos los auxiliares de las escuelas superiores de esta corte y dos de la graduada del Hospicio provincial que efectuaron los ejercicios de oposición á plazas de categoría superior conforme á la convocatoria.

Estudiadas, pues, las reclamaciones presentadas al Escalafón de esta categoría, la Junta, de acuerdo con la ponencia admitió la de D. Manuel Gil Domínguez que solicita se le computen de servicios totales en la enseñanza veintisiete años, cuatro meses y diecisiete días; así como se haga constar el certificado que posee de sordo-mudos y de ciegos; y la de D. Emilio Peyró que pide se consigne hallarse en posesión del título de bachiller.

**Segundo grupo.—Escuelas elementales**  
 En el BOLETIN OFICIAL del 14 de Marzo apareció el Escalafón correspondiente á la categoría primera con el haber de 2.750 pesetas anuales; y por virtud de las Instrucciones de la Superioridad se ha hecho preciso modificar aquél salvando los errores de imprenta y adjudicando los lugares de conformidad á las prescripciones últimamente establecidas. En su consecuencia, la Junta acordó admitir la reclamación á D. Vicente Castro Degna en lo que se refiere al total de servicios en la categoría y en la enseñanza;

no así en el tercer punto, si bien haciendo constar que obtuvo la plaza por oposición con el mismo sueldo de 2.500 pesetas como obtuvieron las suyas respectivas los maestros de las escuelas superiores de Madrid.

D. Narciso García Avellano reclama contra los servicios en la enseñanza que se han computado, y la Junta, de acuerdo con el informe de la ponencia, estimó clasificarle con 29 años, 3 meses y 21 días.

En esta categoría se da entrada al maestro jefe de las escuelas del Hospicio, que aún no tiene reconocido por la Superioridad el sueldo y cae exorá correspondientes á las escuelas superiores, y se le señalan derechos limitados al Sr. Rodríguez Martín, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción 6.ª de las aprobadas por Real orden de 3 de Marzo. Al Sr. Vals no se le acreditan servicios porque no consta posea título profesional correspondiente á la categoría de la plaza que ocupa.

En el BOLETIN OFICIAL del 11 de Marzo se publicó el Escalafón provisional correspondiente á la segunda categoría con el haber de 2.000 pesetas anuales, y contra cuyo Escalafón reclama D. Eugenio del Peso Pantoja por el cómputo de sus servicios. La Junta, de acuerdo con lo informado por la ponencia, estimó que únicamente deben computarse al reclamante y á cuantos en su caso se encuentren los servicios prestados en la categoría desde que tomaron posesión del sueldo afecto á ella por nombramiento de la autoridad superior; pero no es posible considerar como propietarios, ni aun como interinos, aquellos otros que no se prestaron con nombramiento sujeto á las prescripciones de la ley de Instrucción pública, y por ello se fija en la casilla de observaciones

«Derechos limitados» á estos profesores, como limitados fueron también los servicios reconocidos por la Real orden de 2 de Agosto de 1892, aunque en fecha posterior se les declarase con derecho al disfrute de haber pasivo.

En el BOLETIN OFICIAL del 10 de Marzo se publicó el Escalafón provisional de la tercera categoría con el sueldo de 1.650 pesetas; y aparte el cambio de lugares que motiva la computación de servicios prestados con el último haber, la Junta ha aprobado el informe de la ponencia en las reclamaciones que siguen: D. Federico Pérez de Soto solicita se le reconozcan los servicios desde el 1.º de Julio de 1893, de igual modo que se le han reconocido los suyos desde esta fecha á otros compañeros que se encuentran en idénticas circunstancias. Igual pretensión formula don Ciriaco Latorre, acordándose atenderla.

D. José Barrech y Espinosa reclama contra el Escalafón por no habérsele computado como servicios en propiedad los que interinamente prestó en las auxiliares municipales de Madrid hasta su colocación definitiva; y la ponencia cree no haya perjuicio para tercero con aceptarle estos servicios, siempre que se aplique al reclamante y á cuantos se encuentren en su caso la limitación de derechos prevenida en las disposiciones vigentes, dado que no han ingresado mediante oposición, que se hallan comprendidos en la Instrucción 6.ª y en el caso 2.º de la 8.ª de las aprobadas por Real orden de 3 de Marzo de 1910, y que las escuelas-asilos, de donde los interesados proceden, tienen igual carácter que las de Patronato á que hace referencia el art. 183 de la ley de Instrucción pública, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Marzo de 1908.



En el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Marzo se insertó el Escalafón correspondiente á la categoría 4.ª con el haber de 1 375 pesetas; y no habiendo reclamaciones al mismo sufrirá únicamente la modificación de lugares impuesta por la preferencia de servicios en la categoría.

En el BOLETIN OFICIAL del día 8 del expresado mes de Marzo se publicó el Escalafón provisional de la 5.ª categoría á la que corresponden los maestros que disfrutaban el haber de 1.100 pesetas, habiéndose resuelto las siguientes reclamaciones: D. Nicolás Bueno, que solicitaba se consignase completo su segundo apellido y se le computasen los servicios en la última categoría á partir de la fecha en que se hizo oficial el Censo de población de 1897 (16 de Junio de 1899). D. Francisco Aparicio Gómez, que se le sustituyese por este segundo apellido el de Aparicio, que por error se había hecho constar en el Escalafón. D. Gregorio Zamarrigo González que pedía rectificación de sus servicios totales á la enseñanza, pues acreditaba 27 años, 6 meses y 14 días. D. Eulogio Carrasco y Sánchez que pretende se le sumen en la categoría, en lugar de hacerlo como servidos en propiedad para el total de la enseñanza, los servicios prestados en Cuba,

porque el sueldo que allí disfrutaba estaba equiparado al que corresponden á la escuela que desempeña; y la Junta, de acuerdo con la ponencia, estimó que ese reconocimiento era de la competencia de la Superioridad, no pudiendo por tanto separarse del criterio de aceptar únicamente como servicios en la categoría los que se desprenden de los títulos administrativos expedidos con arreglo á las prescripciones de la Ley de Instrucción pública. D. Marcos Martín Hidalgo solicitaba se subsanase la omisión de sus títulos de Bachiller y de Náutica; así como se le considerasen en la misma categoría de 1.100 los servicios prestados en la escuela que obtuvo con 825, porque en la época de la posesión ya se encontraba dentro del período correspondiente al nuevo censo escolar. La Junta admitió la primera pero no ha podido hacerlo de la segunda reclamación, porque esos derechos que se solicitan han de ser concedidos por las autoridades correspondientes.

En el BOLETIN OFICIAL del 7 de Marzo se publicó el Escalafón provisional de la sexta categoría al que han reclamado: D. Eduardo Talamantes, que pide subsane la omisión del título de Bachiller, el error cometido al expresar su segundo apellido y se haga des-

aparecer la limitación de sus derechos: la Junta aprueba el informe presentado por la ponencia acordando se atiendan las anteriores reclamaciones. D. Manuel García Pérez-Rico solicita se modifique la cifra de los servicios que tiene en propiedad, pues por error se consignaron 6 meses cuando son 7 meses en la categoría. D. Dionisio Cuadrilla pretende también se modifique el número de sus servicios, y de acuerdo con la ponencia se le consignaron 9 años y 6 meses en la última categoría. D. Cayetano González pide se haga constar que tiene aprobados los ejercicios de reválida para maestro de 1.ª enseñanza superior, y así se acuerda. D. Marcos Campo García reclama contra el cómputo de sus servicios porque se le acreditan tres días menos de los que le corresponden, y la Junta no puede, de acuerdo con la ponencia, atender la reclamación porque adoptado como criterio general no acreditar las fechas de los ceses y si las de las posesiones los tres días de diferencia que el reclamante señala corresponden precisamente á los días en que cesó en las respectivas escuelas.

En el BOLETIN OFICIAL del día 5 de marzo se hizo público el Escalafón provisional de la séptima categoría correspondiente al

haber de 625 pesetas anuales y subsanados los errores de imprenta, etc., la Junta aprobó en su sesión del día 15 de abril el Escalafón definitivo, después de acordar sea atendida la reclamación de D. Valentín Díaz Gómez que solicita se cumpla con la Instrucción 14 de las de la Real orden de 3 de Marzo último para que la circunstancia que rija la clasificación sea la referente á los servicios prestados en la última categoría.

En el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Marzo se dió publicidad al escalafón provisional de la octava categoría, correspondiente á los sueldos de 550 y 500 pesetas sin que se haya formulado reclamación alguna; y una vez atendidas las correcciones necesarias impuestas por el decreto orgánico y disposiciones complementarias se elevará á definitivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos legales transcribiéndose á continuación los Escalafones definitivos.

Madrid 1.º de mayo de 1910. V.º B.º M. gobernador—presidente, FEDERICO REQUEJO—El Secretario, RAFAEL LOPEZ MORA.

## ESCALAFON definitivo de maestros de escuelas superiores.

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 1.ª con el haber de 3.000 pesetas.

### PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela	Observaciones.
		31	11	13	31	11	13	»	»	»						
<b>Maestros de 30 y 35 años de servicios</b>																
Don Manuel Cortés y Cuadrado	Madrid	31	11	13	31	11	13	»	»	»	Normal	»	Licenciado en Derecho	56	Superior	
<b>Maestros de 25 á 30 años de servicios</b>																
Don Eugenio García Barbarán	Idem	27	4	24	39	2	9	»	»	»	Idem	»	Licenciado en Medicina	59	Idem	
» Enrique López Cerruti	Idem	27	4	24	37	2	6	»	»	»	Idem	»	Sordomudos	55	Idem	
» Eugenio Córdoba Hernández	Idem	27	4	24	35	2	0	»	»	»	Idem	»		60	Idem	
» Valentín Uteola Urquiaga	Idem	27	4	24	33	1	15	»	»	»	Idem	»		52	Idem	
<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios</b>																
Don Eugenio M. Navas Barba	Idem	0	3	24	23	7	15	»	»	»	Idem	»		59	Idem	
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don Rufino Blanco Sánchez	Idem	19	11	27	23	1	24	»	»	»	Idem	»	Bachiller, Sordomudos	48	Idem	Excedente
» Nicolás Dalmau y Sánchez	Idem	17	8	12	21	2	2	0	6	0	Idem	»		68	Idem	
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Mariano Peral Sáez	Idem	10	9	0	10	9	0	»	»	»	Idem	»		33	Idem	
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don M. Pedro García Marín	Idem	4	9	10	14	5	17	»	»	»	Superior	Sobresaliente		31	Idem	
<b>Maestros con menos de un año de servicios</b>																
Don Julián Cuadra Orrite	Idem	0	10	18	21	5	27	»	»	»	Normal	»		59	Idem	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.ª con el haber de 1.900 pesetas y disfrutando 2.000

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela	Observaciones.
		7	9	0	30	11	7	» <th>» <th>» </th></th>	» <th>» </th>	»						
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don Domingo Encinas Plaza	Madrid	7	9	0	30	11	7	»	»	»	Superior	»	Sordomudos	57	Auxiliarie	
» Manuel Gil Domínguez	Idem	6	5	0	27	4	17	»	»	»	Normal	»	Idem	57	Idem	
» Francisco Pérez Cervera	Idem	5	3	0	22	7	9	»	»	»	Idem	»		47	Idem	
» Manuel Reyes Gutiérrez	Idem	5	1	21	29	4	2	»	»	»	Idem	»	Bachiller	54	Idem	Excedente
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don Emilio Peyró Ibáñez	Idem	3	10	0	14	11	16	»	»	»	Idem	»	Bachiller	39	Idem	
» José Fuentes Llorens	Idem	3	5	10	3	5	10	5	9	24	Idem	»		46	Idem	
<b>Maestros con menos de un año de servicios</b>																
Don Miguel Sánchez de Castro	Idem	0	11	20	15	7	3	»	»	»	Sprior. 1901. Sobresaliente	Bachiller, Sordomudos y superior de Pedagogía	39	Idem		



# ESCALAFON definitivo de maestros de escuelas elementales.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 1.<sup>a</sup> con el haber de 2.750 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
		1	2	3	1	2	3	1	2	3						
<b>Maestros de 25 á 30 años de servicios</b>																
Don Vicente Castro y Logua.....	Madrid.....	25	4	0	35	2	22	>	>	>	Normal.....	>		55	Elemental..	Por oposición obtuvo el sueldo de 2.500 pesetas y emolumentos.
<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios</b>																
Don Santos Rubio Enciso.....	Idem.....	20	3	17	36	3	12	1	4	28	Idem.....	>		58	Idem.....	
> Agustín Tuñón Fernández.....	Idem.....	20	3	17	32	3	14	>	>	>	Idem.....	>		52	Idem.....	
> Mauricio Rosalido Ortega.....	Idem.....	20	3	17	25	7	6	>	>	>	Idem.....	>		59	Idem.....	
> Narciso Oñorain España.....	Idem.....	20	3	17	20	3	17	>	>	>	Idem.....	>		64	Idem.....	
> Manuel Martín Tamayo.....	Idem.....	20	3	15	35	11	25	>	>	>	Idem.....	>	Sordomudos.....	54	Idem.....	
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don José Gómez Rodríguez.....	Idem.....	19	6	0	19	6	0	>	>	>	Idem.....	>	Archivero, Sordomudos	53	Idem.....	
> Loranzo Díez Santos.....	Idem.....	19	4	2	19	4	2	3	10	16	Idem.....	>	Licencd. en Derecho.	58	Idem.....	
> Lorenzo Lafuente Garoña.....	Idem.....	19	4	0	21	3	24	>	>	>	Superior.....	>		45	Idem.....	
> Julián Palacio Alayeto.....	Idem.....	18	7	20	27	4	17	>	>	>	Normal.....	>		51	Idem.....	
> Joaquín Cantos Oñoro.....	Idem.....	18	7	20	18	7	20	>	>	>	Superior.....	Sobresaliente..		52	Idem.....	
> Manuel Pérez Baquero.....	Idem.....	18	1	27	56	7	19	>	>	>	Elemental.....	>		76	Idem.....	
> Gabino Enciso Villanueva.....	Idem.....	17	9	14	30	4	7	>	>	>	Normal.....	>		49	Idem.....	
> Ecequiel Solana Ramírez.....	Idem.....	17	9	14	29	8	24	>	>	>	Idem.....	>	Bachiller.....	46	Idem.....	
> Vicente Rodrigo Martínez.....	Idem.....	17	9	13	31	6	6	0	4	2	Superior.....	>		59	Idem.....	
> José Martín Osorio.....	Idem.....	16	3	9	44	5	14	>	>	>	Idem.....	Sobresaliente..		67	Idem.....	
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Valentín Fernández del Pino Villar.....	Idem.....	14	5	14	24	2	14	3	5	13	Elemental.....	>		50	Idem.....	
> Ricardo López Ruiz.....	Idem.....	12	9	0	28	3	29	>	>	>	Normal.....	>		48	Idem.....	
> Paulino José Rúa y Maurelo.....	Idem.....	12	9	0	16	0	2	>	>	>	Idem.....	Sobresaliente..		38	Idem.....	
> Narciso García Avellano.....	Idem.....	12	5	19	29	3	21	>	>	>	Idem.....	>		55	Idem.....	
> Miguel Quintana Manso.....	Idem.....	11	9	7	33	7	13	>	>	>	Idem.....	>	Bachiller.....	59	Idem.....	
> Antonio Vilaverde Macías.....	Idem.....	11	9	0	23	2	81	>	>	>	Superior.....	>	Reválida normal.....	51	Idem.....	
> Camilo Novoa Seoane.....	Idem.....	11	9	0	11	9	0	>	>	>	Normal.....	>	Licencd. en Derecho.	44	Idem.....	
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
> Eusebio Ildelfonso Benito Alfaro.....	Idem.....	7	11	0	28	3	1	>	>	>	Superior.....	>		45	Idem.....	
> Germán Lizondo Checa.....	Idem.....	7	11	0	24	1	13	1	0	2	Normal.....	>		48	Idem.....	
> Virgilio Bueso y Moreno.....	Idem.....	7	11	0	19	9	10	>	>	>	Superior. 1901.	Sobresaliente y premio.		38	Idem.....	
> Quintín Rupérez Maluenda.....	Idem.....	7	11	0	9	7	15	>	>	>	Normal.....	>		42	Idem.....	
> Andrés Díaz Muñoz.....	Idem.....	5	10	15	31	8	22	>	>	>	Superior.....	>		61	Idem.....	
> Santiago López de Tamayo y Tamayo.....	Idem.....	5	7	15	39	4	19	>	>	>	Idem.....	>	Licencd. en Medicina y Perito mercantil....	64	Idem.....	
> Juan Bautista Marín Fernández.....	Idem.....	5	5	19	20	7	10	>	>	>	Normal.....	>		45	Idem.....	
> Bernabé Cuartero Cifuentes.....	Idem.....	5	2	16	11	9	2	>	>	>	Idem.....	Sobresaliente..	Bachiller.....	38	Idem.....	
<b>Maestros de uno á 5 años de servicios</b>																
Don Fructuoso Adot Aguilo.....	Idem.....	4	9	10	29	10	12	>	>	>	Superior.....	>		40	Idem.....	
> Ludivino Corbo Gonzáles.....	Idem.....	4	1	20	16	1	26	>	>	>	Normal.....	>		39	Idem.....	
> José Luera Zúrcos.....	Idem.....	8	9	0	32	5	0	0	3	0	Elemental.....	>	Reválida normal.....	58	Idem.....	
> Luis Galán Moreno.....	Idem.....	3	9	0	23	5	14	>	>	>	Normal.....	>	Sordomudos.....	49	Idem.....	
> Avaro González Rivas.....	Idem.....	3	5	5	20	0	3	0	7	17	Idem.....	Sobresaliente..		39	Idem.....	Tienes 1.º 2.250 p. yemas
> Rafael Muñoz Puente.....	Idem.....	3	5	5	16	9	26	>	>	>	Idem.....	>		37	Idem.....	
> Antonio Sanz Naval.....	Idem.....	3	5	5	14	5	15	>	>	>	Superior.....	Sobresaliente..	Licencd. en Derecho.	36	Idem.....	
> Juan Rodrigo M. y García Aranda.....	Idem.....	3	5	5	12	2	29	>	>	>	Idem.....	>		30	Idem.....	
> Lot Luis Gullón Hidalgo.....	Idem.....	3	5	0	10	0	>	>	>	>	Normal.....	>	Licencd. en Filosofía y Letras.....	30	Idem.....	
> Rosendo Calatayud Bonmati.....	Idem.....	2	11	0	25	0	0	>	>	>	Superior.....	>	Reválida normal. Perito mercantil y Bachiller.....	49	Idem.....	
> Laureano Talavera Martínez.....	Idem.....	1	11	16	16	5	14	>	>	>	Normal.....	>	Licencd. en Filosofía y Letras.....	38	Idem.....	
> Aniceto Gil Núñez.....	Idem.....	1	6	15	30	9	22	>	>	>	Idem.....	>		49	Idem.....	
<b>Maestros con menos de un año de servicios</b>																
Don Martín Chiso Suárez.....	Idem.....	0	11	18	15	11	28	>	>	>	Idem.....	>		45	Idem.....	
> Laureano Sánchez Gallego.....	Idem.....	0	11	18	3	8	9	>	>	>	Superior.....	Sobresaliente..		31	Idem.....	
> Adalardo Peral Saez.....	Idem.....	0	11	12	7	11	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....		30	Idem.....	
> Gerardo Rodríguez García.....	Idem.....	0	11	0	18	2	17	>	>	>	Normal.....	Idem.....		36	Idem.....	
> Domingo Hidalgo Bravo.....	Idem.....	0	10	22	7	1	17	>	>	>	Idem.....	>		31	Idem.....	
> Sebastián Rodríguez Martín.....	Idem.....	0	8	28	23	2	10	>	>	>	Superior.....	>	Sordomudos.....	58	Idem.....	Derechos limitados. Instrucción 6.ª R. O. 3 Marzo 1910.
> Cipriano Morillo González.....	Idem.....	0	7	5	0	7	5	>	>	>	Idem.....	>		27	Idem.....	D. L. Instrucción 12 R. O. 3 Marzo.
> Francisco Vals y Aguado.....	Idem.....	0	0	0	0	0	0	>	>	>	Cdo. párvul.	>	Sordomudos.....	70	Idem.....	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 2.<sup>a</sup> con el haber de 2.000 pesetas

<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Eugenio del Peso y Pantoja.....	Madrid.....	14	0	17	14	0	17	>	>	>	Normal.....	>		59	Auxiliaria...	Derechos limitados. Instrucción 6.ª R. O. 3 Marzo 1910.
> Primo Feliciano Rubio.....	Idem.....	14	0	17	14	0	17	>	>	>	Superior.....	>		62	Idem.....	Idem id. id. id.



Escalafón parcial correspondiente á la categoría 2.<sup>a</sup> con el haber de 2.000 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUBSERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del titulo.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Manuel Zaballos Martín	Madrid	14	0	17	14	0	17				Superior...			57	Auxiliaria..	Derechos limitados.
» Rafael López Mora	Idem	12	11	22	17	10	11				Normal	»	Doctor en Farmacia y secretario de la Junta provincial.....	39	Elemental	Instrucción 6. <sup>a</sup> R. O. 3 Marzo 1910. Excedente.
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don Marcos Domínguez	Idem	6	5	28	6	5	28				Idem.....			50	Auxiliaria..	D. L. Instrucción 6. <sup>a</sup>
» José González Rebollo y Parras	Idem	6	5	28	6	5	28				Superior...			63	Idem.....	Idem id. id.
» Fernando Montero Zamora	Idem	6	5	28	6	5	28				Elemental..			56	Idem.....	Idem id. id.
» José Moraleda Jiménez	Idem	6	5	28	6	5	28				Idem.....			48	Idem.....	Idem id. id.
» Antonio Ruiz Guijarro	Idem	6	5	28	6	5	28				Idem.....			44	Idem.....	Idem id. id.
» Eloy Vaquero Morales	Idem	6	5	28	6	5	28				Idem.....			41	Idem.....	Idem id. id.
» Felino Monje Negro	Idem	6	5	28	6	5	28				Idem.....			37	Idem.....	Idem id. id.
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don Sabas Castrillo y Parra	Idem	4	6	11	37	2	14				Normal.....			64	Idem.....	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.<sup>a</sup> con el haber de 1.650 pesetas

<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios</b>																
Don Victorio J. Alguacil Aramburu	Madrid	21	3	3	27	3	26				Normal.....		Ex-secretario de J. P.	58	Auxiliaria..	
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don Federico Pérez Soto y Cuesta	Idem	16	6	0	28	3	0				Superior...			51	Idem.....	
» Agapito Guadalupe	Idem	16	6	0	28	3	0				Elemental..			51	Idem.....	
» Eusebio Salices Moral	Idem	16	6	0	26	10	0				Normal.....			54	Idem.....	
» Enrique González Gamo	Idem	16	6	0	6	10	0				Elemental..			47	Idem.....	
» Víctor Domínguez López	Idem	16	6	0	25	9	16				Normal.....			58	Idem.....	
» Pedro Jiménez y Gómez Tostón	Idem	16	6	0	25	6	0				Superior...		Reválida normal.....	42	Idem.....	
» Antonio Martín Andrés	Idem	16	6	0	25	3	0				Normal.....		Sordomudos.....	47	Idem.....	
» Gregorio Ocio Martínez	Idem	16	6	0	24	10	28				Idem.....			52	Idem.....	
» León Ramos Amor	Idem	16	6	0	23	9	0				Idem.....			42	Idem.....	
» Raimundo Alonso Pérez	Idem	16	6	0	23	4	0				Idem.....			48	Idem.....	
» Ciriano Latorre Peribáñez	Idem	16	6	0	21	9	7				Superior...			52	Idem.....	
» Julián Martínez Perdido	Idem	16	6	0	19	5	0				Normal.....	Sobrsliente..		40	Idem.....	
» Jacinto Sarrasi Piri	Idem	16	6	0	18	9	15				Superior...			40	Idem.....	
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Sebastián Vicente Pérez Sánchez	Idem	10	10	21	24	11	0				Elemental..			53	Idem.....	
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don José Barreche Espinosa	Idem	6	5	14	7	7	17	2	1	19	Superior...			37	Idem.....	D. L. Instr. 6. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>
» Felice Vicente y Vicente	Idem	6	5	14	6	5	14	7	1	14	Normal.....			43	Idem.....	Idem id. id. id.
» Eulogio N. Soriano y Sáez	Idem	5	3	0	21	3	4	1	2	26	Idem.....	Sobrsliente..		42	Idem.....	
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don Juan Cañizares Beltrán	Idem	4	0	0	19	5	24				Idem.....			40	Idem.....	
» Aureliano Villar Garrido	Idem	3	10	0	17	0	18				Superior...			37	Idem.....	
» Pedro Gómez Moreno	Idem	3	10	0	7	10	24				Normal.....		Bachiller.....	33	Idem.....	
» Emilio Le Oón benedicto	Idem	3	9	21	21	0	10				Idem.....	Sobrsliente..		46	Idem.....	
» Esteban García Amaro	Idem	2	11	0	7	5	24				Idem.....		Bachiller.....	49	Idem.....	
» Antonio Ruiz Ortega	Idem	1	11	18	6	4	9	4	4	3	Elemental..		Bachiller y Reválida superior.....	36	Idem.....	
» Ramón Amor Benítez	Idem	1	9	0	1	9	0	7	4	13	Superior...			27	Idem.....	
» Domingo Martín Berdinos Alvarez	Idem	1	9	0	1	9	0				Idem.....			29	Idem.....	
<b>Maestras con menos de un año de servicios</b>																
Don José Xandri Pich	Idem	0	11	9	7	1	28				Idem.....		Bachiller y Tenedor de libros.....	29	Idem.....	
» Rafael Robles Fernández	Idem	0	11	0	14	11	28				Elemental..			36	Idem.....	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber de 1.375 pesetas.

MAESTROS DE 5 Á 10 AÑOS DE SERVICIOS																
Don Pedro Hernanz y Bello	Aranjuez	7	8	6	27	7	9				Normal.....		Sordomudos.....	69	Elemental..	
» Florentino Chueca Vázquez	Vallceas	7	8	6	21	11	23				Elemental..		Reválida Normal.....	48	Idem.....	
» Eugenie Calvo Fernández	Idem	7	6	0	33	10	7				Normal.....			62	Idem.....	



# ESCALAFON definitivo de maestros de escuelas elementales.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 5.<sup>a</sup> con el haber de 1.100 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9						
<b>Maestros de 25 á 30 años de servicios</b>																
Don Samuel Baltes Sánchez.....	Villarejo de Salvanes.....	27	6	24	33	4	13	>	>	>	Elemental...	>		58	Elemental...	
<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios</b>																
Don Pablo Testillano y Parro.....	San Martín de Valdeiglesias.....	24	4	0	24	4	0	>	>	>	Normal.....	>		49	Idem.....	
> Luis Zapata é Hera.....	Navalcarnero.....	23	4	23	40	3	5	>	>	>	Elemental...	>		64	Idem.....	Cesó por clasificación en 20 de Marzo.
> Gregorio Zamarriego González..	Morata de Tajuña..	21	1	14	27	6	17	>	>	>	Superior...	>		46	Idem.....	
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don José Jalón Carrasco.....	Navalcarnero.....	17	4	10	17	4	10	>	>	>	Elemental...	>	Reválida superior....	43	Idem.....	
> Carlos Mendoza Márquez.....	Chinchón.....	16	7	3	19	3	24	>	>	>	Idem.....	>		40	Idem.....	Tiene solicitado duplicado título.
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Dámaso Quijada Corrales.....	Leganés.....	13	6	0	23	11	22	1	1	3	Idem.....	>		50	Idem.....	
> Jacinto Mediavilla Revuelta.....	Chinchón.....	13	3	6	32	9	11	0	4	3	Normal.....	>		51	Idem.....	
> Gabriel Cardoso Panero.....	Leganés.....	10	9	21	39	7	21	>	>	>	Idem.....	>		63	Idem.....	
> Francisco Aparicio y Gómez.....	Arganda.....	10	6	15	17	10	15	1	7	25	Elemental...	>		46	Idem.....	
> Juan Julio Amor y Calzas.....	Carabanchel Bajo	10	6	15	16	10	11	>	>	>	Normal...	>	Bachiller.....	43	Idem.....	
> Nicolás Bueno Martín del Hierro.	S. Lorenzo del Escorial.....	10	6	14	25	4	29	>	>	>	Superior...	>		52	Idem.....	
> Eulogio Carrasco Sánchez.....	Colmenar Viejo..	10	1	11	13	0	16	0	8	7	Idem.....	>		53	Idem.....	Repatriado.
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don Manuel Cañadas Alcázar.....	Idem.....	9	11	28	32	10	27	>	>	>	Elemental...	>		64	Idem.....	
> Lorenzo López del Prado.....	Alcalá de Henares.	8	1	18	37	0	18	>	>	>	Idem.....	>		61	Idem.....	
> Nicanor C. Calleja y García.....	Arganda.....	7	7	1	15	11	6	>	>	>	Normal.....	>		40	Idem.....	
> Marcos Martínez Hidalgo.....	Morata de Tajuña.	7	5	20	9	7	27	>	>	>	Elemental...	>	Reválida superior, Bachiller y estudios de Náutica.....	47	Idem.....	
> Rodolfo Terrón y Vegas.....	Colmenar de Oreja	6	3	29	31	10	1	>	>	>	Idem.....	>		58	Idem.....	
<b>Maestros de uno á 5 años de servicios</b>																
Don Claudio Crespo González.....	S. Lorenzo del Escorial.....	3	9	7	37	1	9	7	2	25	Idem.....	>		62	Idem.....	
<b>Maestros con menos de un año de servicios</b>																
Don Antonio Pehilo Rodríguez.....	Alcalá de Henares.	0	11	0	37	6	11	3	5	12	Idem.....	>		62	Idem.....	

## Escalafón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber de 825 pesetas

<b>Maestros de 40 á 45 años de servicios</b>																
Don Ramón Jiménez López.....	Pozuelo de Alarcón	43	8	1	43	8	1	>	>	>	Superior....	Bueno.....		69	Elemental...	
<b>Maestros de 30 á 35 años de servicios</b>																
Don Leopoldo Jimeno Mathié.....	S. Sebastián de los Reyes.....	33	5	26	33	5	26	>	>	>	Idem.....	>		61	Idem.....	
> Venancio Martínez Moreno.....	Santos de la Humosa.....	31	9	1	31	9	1	>	>	>	Elemental...	>		51	Idem.....	En comisión en 625.
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don Francisco de P. Castelló Qnetglás.	Villaverde.....	24	1	17	24	1	17	>	>	>	Normal....	>	Piloto de Altura y Bachiller.....	65	Idem.....	
> Juan Benavente Barquín.....	Fuencarral.....	21	5	11	21	5	11	>	>	>	Idem.....	>		48	Idem.....	
> Nemesio de la Tajada González	Pinto.....	21	5	6	21	5	6	4	11	11	Superior...	>		45	Idem.....	
<b>Maestros de 15 á 20 años de servicios</b>																
Don Enrique Esteban Retiro.....	Campo Real.....	19	5	8	19	5	8	>	>	>	Normal.....	>		39	Idem.....	
> Antonio Esteban Criado.....	Robledo Chavela..	19	0	7	19	0	7	0	5	16	Superior...	>		39	Idem.....	
> Felipe Baquero Lanciego.....	Cadalso de los Vidrios.....	18	4	0	18	4	0	>	>	>	Idem.....	Sobreslinte..		45	Idem.....	
> Manea Cebrián Milano.....	Collado Villalba..	17	9	17	17	9	17	>	>	>	Elemental..	>		53	Idem.....	En comisión en 625.
> Joaquín Rivero Cañizares.....	Carabanchel Alto..	17	3	26	17	3	26	>	>	>	Superior...	Sobreslinte..		44	Idem.....	
> Francisco Tello Civantes.....	Carabaña.....	16	11	0	22	2	21	>	>	>	Elemental..	>	Reválida superior....	40	Idem.....	Cesó en 31 de Enero.
<b>Maestros de 10 á 15 años de servicios</b>																
Don Leonardo Higinio Blance.....	Cenicientos.....	14	3	20	14	3	20	>	>	>	Normal.....	>		34	Idem.....	
> Gregorio Navarro Bermejo.....	Torrejón de Ardoz.	14	0	11	14	0	11	>	>	>	Superior....	>		40	Idem.....	
> Cayetano González Delgado.....	Valdilecha.....	13	11	27	13	11	27	0	3	8	Elemental..	>	Reválida superior....	44	Idem.....	
> Esteban Jafet Morejón.....	Ciempozuelos.....	13	11	21	15	1	1	>	>	>	Normal.....	>		37	Idem.....	
> Recaredo Medina y Medina.....	El Pardo.....	13	0	2	13	0	2	>	>	>	Elemental..	>		35	Idem.....	
> Juan Climaco Arroyo y García.	El Pardo.....	12	8	12	14	9	20	>	>	>	Superior....	Sobreslinte..		41	Idem.....	Excedente.
> Juan Sanz Relano.....	Guadalix de la Sierra.....	12	3	20	12	3	20	>	>	>	Elemental...	>		42	Idem.....	
> Juan Francisco Rello.....	Castellón de la Plana.....	12	2	25	12	2	25	0	10	15	Normal.....	>	Ex ser* de J. P. de I. P. Es auxiliar Secretaria de Junta provincial.	42	Idem.....	Excedente.
> Antonio Gómez Cánovas.....	Madrid.....	11	11	28	11	11	28	>	>	>	Superior....	>		43	Idem.....	Excedente.



Escalafrón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber de 825 pesetas

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios</i>																
Don Federico Sáiz Nario	Estremera	9	8	20	9	8	20	>	>	>	Superior....	Sobrsliente..		40	Elemental...	
> Gerónimo Sastre	Miraflores de la Sierra	9	8	18	9	8	18	>	>	>	Elemental...		Reválida normal....	36	Idem.....	
> Martín Erdozain é Iribarren	Valdaracete	9	8	11	9	8	11	1	2	20	Superior....			30	Idem.....	
> Dionisio Guadillan Manzanal	Vicálvaro	9	6	0	17	1	27	0	3	8	Normal....			46	Idem.....	
> Marcos Campos García	Chapinería	7	11	4	16	5	24	>	>	>	Superior....			41	Idem.....	
> Primo Martín García	Orusco	7	8	6	26	1	16	>	>	>	Elemental...			56	Idem.....	En comisión en 625. D. L. caso 2.º R. O. 3 Marzo 1910.
> Nicolás Martínez García	Fuenlabrada	7	8	5	33	1	21	>	>	>	Idem.....			62	Idem.....	Idem id. id. id.
> Francisco Pereira Bote	Madrid	7	3	18	7	3	18	>	>	>	Normal....			30	Idem.....	Excedente.
> Francisco Antonio Berrocal	Cercedilla	7	1	6	29	2	26	0	5	29	Elemental...			48	Idem.....	
> Eduardo Talamantes Llana	Villaviciosa Odón	7	0	19	7	0	19	2	8	9	Superior....		Bachiller .....	53	Idem.....	
> Ignacio Santos Carbonero	Villa del Prado	6	8	17	32	3	28	>	>	>	Elemental..			61	Idem.....	D. L. caso 1.º R. O. 3 Marzo 1910.
> Antonio Bravo Arcoyos	Collado Mediano	6	6	5	6	6	5	>	>	>	Superior....			30	Idem.....	En comisión en 625.
> Vicente Alvarez Gutiérrez	El Molar	6	2	29	29	4	29	>	>	>	Elemental...			53	Idem.....	Cesó en 4 Enero por fallecimiento.
> Simón Blanco Melchor	Alcovendas	5	10	0	36	2	17	0	3	19	Idem.....			59	Idem.....	D. L. Instrucción 3.ª
<i>Maestras de 1 á 5 años de servicios</i>																
Don Casto Antón Gil	Pezuela de Torres	4	9	28	4	9	28	0	2	16	Sprior. 1901.			31	Idem.....	En comisión en 625.
> Severino Quijós Toledano	Torrelaguna	4	7	25	4	7	25	>	>	>	Elemental...	Sobrsliente..		29	Idem.....	
> Agustín Fernández Carabella	Torrejón Velasco	4	1	14	19	5	16	>	>	>	Superior....			54	Idem.....	D. L. caso 1.º
> Tomás Villora y Cano	Ciempozuelos	3	6	0	3	6	0	1	6	20	Idem.....			33	Idem.....	
> Cecilio Lázaro Carrasco	Canillas	2	11	23	25	9	20	2	5	6	Elemental...			58	Idem.....	D. L. caso 2.º
> Juan Francisco Losada	Chamartín de la Rosa	2	11	19	14	7	16	>	>	>	Idem.....			58	Idem.....	Idem id. id.
> Matías Tejero García	Villamanta	2	9	11	2	9	11	>	>	>	Idem.....			30	Idem.....	En comisión en 625.
<i>Maestras con menos de un año de servicios</i>																
Don Desiderio López Terradas	Belmonte de Tajo	0	11	11	0	11	11	>	>	>	Idem.....			35	Idem.....	
> Simen Fernández Vicente	Perales de Tajuña	0	11	0	0	11	0	>	>	>	Idem.....			28	Idem.....	
> Jerónimo Paunero	Madrid	0	7	20	0	7	20	>	>	>	Superior....		Bachiller y auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial.	32	Idem.....	Excedente.
> Manuel García Pérez Rico	Algete	0	7	0	0	7	0	6	7	10	Idem.....			25	Idem.....	

Escalafrón parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber de 625 pesetas.

<i>Maestras de 40 á 45 años de servicios</i>																
Don Andrés Sanjuán Cañedo	Lozoyuela	41	11	10	41	11	10	>	>	>	Superior....			64	Elemental...	
<i>Maestros de 30 á 35 años de servicios</i>																
Don Santiago Blázquez Fernández	El Alamo	34	3	11	34	3	11	2	6	21	Elemental..			60	Idem.....	
> Hálario Lozano Yuste	Villamantilla	30	11	18	30	11	18	0	3	11	Idem.....	Bueno.....		50	Idem.....	
> Ambrosio Gracia Lucio	Becerril de la Sierra	30	10	22	30	10	22	>	>	>	Idem.....			63	Idem.....	Disfruta por concurso 675.
<i>Maestros de 25 á 30 años de servicios</i>																
Don Francisco Ovejero Villamedina	Moralzarzal	26	2	8	35	11	16	>	>	>	Idem.....			73	Idem.....	Cesó en 4 Marzo por clasificación.
<i>Maestros de 20 á 25 años de servicios</i>																
Don Valentín Díaz Gómez	Casarrubuelos	23	0	19	25	6	5	0	7	12	Idem.....			37	Mixta.....	En comisión en 509.
> Félix Jiménez Mateo	Aravaoa	22	8	11	28	1	21	1	8	23	Idem.....			47	Elemental.	Se le computan los servicios al Ejército.
> Pablo Lozano González		22	7	15	24	7	26	>	>	>	Idem.....			48	Idem.....	Excedente por expediente gubernativo hasta que sea rehabilitado.
> Román Crespo del Campo	Villalvilla	21	0	29	33	2	18	3	1	15	Idem.....			56	Idem.....	
<i>Maestros de 15 á 20 años de servicios</i>																
Don Juan Inocente Bermejo Yagüe	Ajalvir	19	10	14	32	5	24	>	>	>	Idem.....			61	Idem.....	
> Juan Francisco Gorgojo Martín	Santorcaz	19	9	21	21	6	9	>	>	>	Idem.....			53	Idem.....	
> Domingo Lobo Fresnillo	Horcajo	18	6	0	29	0	29	>	>	>	Idem.....			46	Mixta.....	En comisión en 559.
> Pablo Carreño Bartolomé	San Agus in	17	8	0	23	11	10	0	5	11	Idem.....			42	Elemental..	
> Fernando Rodríguez Simón	Mejorada del Campo	17	5	20	27	5	23	>	>	>	Idem.....			46	Idem.....	
> Benito López Asenjo	Majadahonda	16	11	21	28	8	19	>	>	>	Idem.....			53	Idem.....	
> Juan Sánchez López	Valdelaguna	16	8	45	24	8	6	0	3	14	Idem.....			48	Idem.....	
> Ildefonso Sanz de la Torre	Hortaleza	16	3	12	25	6	19	0	8	7	Idem.....			53	Idem.....	
> Melchor Ruiz de Olano	Boadilla del Monte	15	10	7	26	0	9	>	>	>	Idem.....			59	Idem.....	
> Santiago Cid Luna	Loeches	15	2	2	22	2	22	>	>	>	Superior....			47	Idem.....	
<i>Maestros de 10 á 15 años de servicios</i>																
Don Miguel Sánchez Bruque	Griñón	13	4	23	14	10	24	>	>	>	Idem.....			45	Idem.....	
> Crispulo José Cogolludo	Daganzo	11	9	8	15	5	10	>	>	>	Idem.....			40	Idem.....	
> Ambrosio Torija Pérez	Rozas de Madrid	11	9	6	19	4	14	>	>	>	Elemental..			53	Idem.....	
> Pablo José Dueso Báncora	San Fernando de Jarama	11	2	6	12	0	13	>	>	>	Idem.....			37	Idem.....	
<i>Maestros de 5 á 10 años de servicios</i>																
Don Eduardo Martínez Saiz	Alcorcón	8	3	20	27	6	18	>	>	>	Idem.....			55	Idem.....	
> S... Enre Reig é Ivars	Rascafría	6	6	24	6	8	26	>	>	>	Idem.....			49	Idem.....	
> Dionisio Aiques Fernández	Fuente el Saz	6	1	24	24	10	10	2	6	25	Idem.....			55	Idem.....	



Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber de 625 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela	Observaciones.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9						
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don Juan Villalvilla González	Ambite	6	1	22	29	9	24	>	>	>	Elemental...	>				
> Daniel Dilla Pajares	Los Molinos	5	11	4	7	6	13	1	3	10	Superior...	>		56	Elemental...	
> Mauricio R. Cárdenas y González	Brea	5	10	12	11	11	11	4	3	22	Elemental	>		27	Idem	
> Dionisio Gil Arnáiz	Montejo de la Sierra	5	4	5	9	5	6	>	>	>	Idem	>		40	Idem	
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don Miguel Melero Martín	Canencia	4	3	14	4	3	14	1	6	0	Normal	>		45	Idem	
> Claudio Adradas Vázquez	Villamanrique de Tajo	3	5	19	3	8	9	>	>	>	Elemental	>		26	Idem	
> Vicente García Pedrera	Meco	2	11	6	11	4	22	>	>	>	Idem	>		53	Idem	
> Victor Vicente Vallesa	Valdeavero	2	3	16	23	9	15	0	8	7	Idem	>		41	Idem	Necesita rehabilitación para 825.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 8.<sup>a</sup> con el haber de 550 y 500 pesetas.

<b>Maestros de 30 y 35 años de servicios</b>																
Don Lorenzo Moreno Raya	Gargantilla	34	4	5	34	4	5	>	>	>	Elemental	>		67	Mixta	Sirve en 550.
> Gregorio Valverde Baltierra	Villanuevadelpardillo	33	8	23	33	8	23	>	>	>	Cdo. aptitud.	>		59	Idem	D. L. con carácter provisional.
> Julián Ruiz Benito	Somosierra	33	6	21	33	6	21	>	>	>	Idem	>		76	Idem	Cesó en 4 de Mayo por jubilación.
> Dionisio Caja García	Quijorna	32	1	11	32	1	11	>	>	>	Idem	>		60	Idem	D. L. con carácter provisional.
> José Pereda de Guzmán	Talamanca	30	9	6	30	9	6	2	10	22	Idem	>		63	Idem	Idem id. id.
<b>Maestros de 25 á 30 años de servicios</b>																
Don Vicente Santos Martín	Pinilla del Valle	29	1	12	29	1	12	9	4	20	Idem	>		65	Incompleta	D. L. con carácter provisional.
> Baldomero de las Heras Cuesta	Nuevo Baztán	27	5	7	27	5	7	0	2	5	Elemental	>		56	Mixta	
> Lorenzo Cobertera Arias	El Berrueco	26	9	28	26	9	28	>	>	>	Cdo. aptitud.	>		60	Idem	D. L. con carácter provisional.
> Niceto Niharra Caballero	Hoyo Manzanares	26	4	9	26	4	9	2	0	5	Elemental	>		52	Idem	Excedente. Cesó en 1. <sup>o</sup> Enero por incompatibilidad.
<b>Maestros de 20 á 25 años de servicios</b>																
Don Eleuterio Garabaya García	Navacerrada	23	9	14	23	9	14	>	>	>	Normal	>		51	Idem	Excedente. Cesó en 1. <sup>o</sup> Enero por incompatibilidad.
> Domingo Díaz Redondo	Colmenar de Arroyo	23	5	28	23	5	28	>	>	>	Elemental	>		55	Idem	Sirve en 550.
> Fernando Cosido García	La Cereda (Sta. María de Alameda)	23	3	2	23	3	2	1	11	16	Idem	Bueno		72	Idem	Jubilado.
<b>Maestros de 5 á 10 años de servicios</b>																
Don Eduardo Puente Bueno	Gascones	9	7	19	9	7	19	3	2	24	Idem	>		48	Idem	
> Marcos Esteban Ransanz	Alpedrete	9	7	15	9	7	15	4	4	24	Idem	>		43	Idem	Sirve en 550.
> Vicente Castellano Lobo	Velilla de San Antonio	5	2	4	5	2	4	3	10	6	Idem	>		36	Idem	Sirve en 550.
<b>Maestros de 1 á 5 años de servicios</b>																
Don Rafael Juez Cruz Sotomayor		4	2	23	4	2	23	>	>	>	Idem	>		37	Idem	Excedente por expediente gubernativo hasta 11 Abril 1910.
> Juan Encinas Alarcón	Serrada	3	1	27	3	1	27	2	1	18	Superior	>		58	Idem	
> Eusebio Pérez Prieg	Villavieja	2	2	12	2	2	12	>	>	>	Elemental	>		35	Idem	
> Anastasio Sanz Esteban	Robledondo (Santa M. <sup>a</sup> de Alameda)	1	6	1	1	6	1	3	1	2	Idem	>		33	Idem	Instrucción 12 R. O. 3 Marzo 1902.
> Cayetano Jiménez Guerrero	Piñuécar	1	4	0	1	4	0	6	9	2	Idem	>		56	Idem	
> José Fernández Martínez		1	1	20	1	1	20	1	1	18	Superior	>		27	Idem	Excedente por renuncia.

Madrid 15 de Abril de 1910.

V.º B.º

El gobernador presidente,  
Federico Requejo.

El secretario de la Junta,  
Rafael López Mora.



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Jaime Cabañas, que dijo vivir en la calle de Terrijos, números 18 y 20, patio, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 11 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.452.) (B.—1.229.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benito Martínez Cortijo, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 51, 1.º, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 234 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos á su esposa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.453.) (B.—1.230.)

En virtud de providencia del Sr. juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José García Sánchez, que dijo vivir en la calle de Juana de Elorona, número 18 y 20 (Puente de Vallecas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 703-910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.454.) (B.—1.231.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Agapito Poveda Gomez, que dijo vivir en la calle de D. Florentino, número 15, bajo (Puente de Vallecas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se-

gundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 207-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.455.) (B.—1.232.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á César Martínez González, que dijo vivir en la calle de Peayo, número 55, 4.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 296-910, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.456.) (B.—1.233.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen Vázquez Vila, que dijo vivir en la calle de San Buenaventura, número 10 (tienda), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 309-910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.457.) (B.—1.234.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Merales Puente, que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 291-910, que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.458.) (B.—1.235.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Lomovilla Teresa, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 18, 4.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núme-

ro 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 948-909, que pende en este Juzgado por arrojar piedras, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.459.) (B.—1.236.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte por el presente se cita y emplaza á Fermín Monteje Díaz, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, números 19 y 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.623-908, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.460.) (B.—1.237.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Hernández Encabe, que dijo vivir en la ronda de Segovia, número 12, 4.º, derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 37-910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.461.) (B.—1.238.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Hernández Gómez, que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, número siete, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 8-910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.462.) (B.—1.239.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés Fernández Gómez, que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, núm. 7 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz-

gado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 8 del 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—A. Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.463.) (B.—1.240.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José García, que dijo vivir en la calle de Londrés, núm. 6, bajo (Madrid Moderne), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.483 del año 1909, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—A. Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.464.) (B.—1.241.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Ignacio García y García, que dijo vivir en la calle de Orellana núm. 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 192-909, que pende en este juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.465.) (B.—1.242.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Agustín Nieto Plaza, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara núm. 40, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 218 del año 1910 que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—V.º B.º—A. Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.466.) (B.—1.243.)



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los avisos, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1892.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>50</sup> mes, 10<sup>50</sup> al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0<sup>50</sup> ptas.

Id. particulares, id. id. id..... 0<sup>75</sup>

Número suelto, 50 céntimos.

## SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del dia 12 de Mayo de 1910

### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Estudiadas por la ponencia nombrada al efecto las reclamaciones que se han presentado al escalafón provisional de maestras y auxiliares de la provincia, la junta, en sesión de 15 de Abril último acordó elevar á la superioridad el escalafón definitivo con el siguiente informe:

Excelentísimo señor: Dispuesto por el Real decreto de 7 de Enero último la formación de los escalafones de maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas, esta junta tiene el honor de elevar á V. E. los escalafones parciales de la provincia de Madrid, después de haber tenido en cuenta para formularlos lo prevenido en la citada Real disposición y en las instrucciones dictadas por Reales órdenes de 3 y 14 de Marzo último y de 8 de Abril actual.

Las maestras de la provincia de Madrid se han clasificado en tres grupos: de escuela superior, de escuela elemental y de escuela de párvulos.

Con el primer grupo se han constituido dos únicas categorías: la primera, á la que se han llevado las maestras que disfrutaban el sueldo legal de 3.100 pesetas, y la tercera en la que se han incluido las auxiliares de escuela superior que disfrutaban el de 2.000 pesetas anuales.

Con el segundo grupo se han formado siete categorías: la primera con las maestras que perciben 2.750 pesetas de sueldo anual; la tercera con las que tienen 1.650 pesetas; la cuarta con las de 1.375; la quinta con las de 1.100; la sexta con las de 825; la séptima con las de 625 y la octava con las de 550 y 500 pesetas.

Con el tercer grupo se han establecido cinco categorías: la primera á la que pertenecen las maestras cuyo sueldo legal es de 2.750 pesetas; á la tercera las auxiliares de 1.650 pesetas; á la cuarta las maestras de 1.100, y á la séptima la única auxiliar que hay en la provincia de 625 pesetas.

#### Primer grupo.—Escalafón de maestras superiores

En el Boletín Oficial del día 2 de Marzo último se publicó la relación de maestras agrupadas en la primera categoría dando preferencia al mayor tiempo de servicios en propiedad y en la enseñanza; pero, por virtud de lo prevenido en la Instrucción 14 de las comprendidas en la Real orden de 3 de Marzo, se modifica la expresada relación dando entrada en los lugares preferentes á aquellas maestras que teniendo mayor suma de servicios en la enseñanza los tengan también en mayor número dentro de las respectivas categorías.

La maestra doña Florentina Folgado reclamó del lugar que se le adjudicaba en el

escalafón provisional, porque entendía que habiendo obtenido el primer lugar en las oposiciones celebradas en 1884, para proveer las escuelas superiores de Madrid debía anteponerse á sus compañeras Sras. Lamas y González Herrera, que obtuvieron el sexto y séptimo respectivamente; así como debía también preceder á la Sra. González Moreno, de oposiciones posteriores á la recurrente.

Alcanza la reclamación á que debe reconocerse el título superior como normal, puesto que esta clase de título no existía en la época en que hizo sus estudios.

La Junta de Instrucción pública en sesión de 15 de Abril último, de acuerdo con la ponencia nombrada para entender en estas reclamaciones no pudo estimar la de la señora Folgado por oponerse á ello la Real orden citada.

Doña María del Prado González reclama de que no se hace constar la posesión de los títulos de institutriz y normal, cuyo pago de derechos para el canje del superior lo hizo en 8 de Marzo próximo pasado.

La Junta en sesión de 15 de Abril acordó estimar la reclamación de esta profesora.

En el Boletín Oficial del 28 de Febrero se publicó el Escalafón provisional de auxiliares superiores, llevándolas á la categoría segunda del Escalafón de elementales con el haber de 2.000 pesetas que disfrutaban; pero atendiendo á la Real orden de 3 de Marzo, Instrucción 17, que separa uno y otro escalafón y al Decreto orgánico, no puede reconocerse otra categoría que la correspondiente al sueldo de 1.900 pesetas, puesto que el de 2.000 es intermedio en el escalafón de superiores entre los que regulan la segunda y tercera categoría, incluyendo por lo tanto en esta última á las auxiliares mencionadas.

Esta Junta hace notar que se ha dado entrada en la categoría de que se hace mención á la señora González Ablanque que, por error, se llevó á igual clase del escalafón de maestras elementales.

Y la Junta, en la sesión ya citada, aprobó el informe presentado.

#### Segundo grupo.—Escalafón de maestras elementales

En el Boletín Oficial de 1<sup>o</sup> de Marzo de 1910 se publicó el escalafón parcial correspondiente á la primera categoría, incluyendo en él las maestras de las escuelas elementales y las de párvulos que disfrutaban el sueldo anual de 2.750 pesetas; pero teniendo en cuenta lo que dispone la Instrucción 17 de la Real orden de 3 de Marzo de 1910 se divide en dos este escalafón, llevando el correspondiente á párvulos al grupo tercero.

En su virtud, la junta ha entendido en las siguientes reclamaciones de maestras ele-

mentales y con ellas únicamente ha constituido el parcial de esta categoría.

Doña Luciana Casilda Monreal solicita que, habiendo ingresado por oposición directa en las escuelas de Madrid desde 1<sup>o</sup> de Junio de 1870 en que fué posesionada de su cargo, adquirió el derecho á figurar en esta categoría, sin que lo hubiese perdido con motivo de su traslado á Barcelona, pues que los servicios prestados en esta capital deben considerarse e en comisión.

La Junta acordó acceder á la reclamación de la interesada.

Doña Regina P. Cavaglión y Pérez solicita se haga constar que posee el título de profesora de Comercio, cuya posesión justifica en la hoja de servicios; y la Junta acordó acceder á la petición de la interesada, previa la oportuna comprobación.

Doña María de las Candelas García Cuesta reclama contra el perjuicio que se la irroga de contársela á la Sra. Guier los servicios prestados desde la fecha de su nombramiento y no desde la toma de posesión; y comprobado este extremo con los antecedentes pedidos á la Junta local de primera enseñanza de esta corte, resulta justificada la pretensión de la Sra. García Cuesta y en su virtud la Junta acordó que fuese atendida.

En el Boletín Oficial de 28 de Febrero de 1910 aparece el Escalafón parcial correspondiente á la categoría tercera, formado por las maestras auxiliares de escuelas elementales y de párvulos; cuyo Escalafón ha de desdoblarse por virtud también de lo prevenido en la Instrucción 17 de la Real orden de 3 de Marzo último.

En su virtud, la Junta sólo se ha ocupado de las reclamaciones formuladas por otros conceptos y que son las siguientes:

Doña Margarita Morales Vázquez solicita que se la cuenten de servicios en propiedad en la categoría tercera desde el 1<sup>o</sup> de Julio de 1893, en cuya fecha comenzó á percibir el sueldo de 1.650 pesetas, si bien la diligencia de posesión de su título administrativo fué extendida en 27 de Marzo de 1894; y la Junta, en sesión de 15 de Abril, acordó atender la reclamación de la recurrente.

Igual reclamación ha sido atendida de las maestras auxiliares doña Irene Matilde Novallín y Delgado, doña Isabel García Muñoz, doña Trinidad Ruiz Mercado, doña Presentación Lahora y Sánchez, doña Justina Ruiz Zapata y doña Zoila Alonso y Sánchez.

Doña Purificación Noguera y Tárrega reclama contra la clasificación que de ella se hace entre las maestras de la tercera categoría, por haber servido escuela elemental con el sueldo de 2.000 pesetas; pero la Junta, teniendo en cuenta que la reclamante obtuvo la plaza que sirve por virtud de lo prevenido en el art. 58 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902, modificado por el

Real decreto de 13 de Noviembre de 1903 y ateniéndose á lo que preceptúa la Instrucción tercera de las aprobadas por Real orden de 5 de Marzo de 1910, acordó que no procediera atender la reclamación de la señora Noguera.

En igual caso que la anterior se encuentra doña María de los Remedios Tineo y Rebolledo.

En el Boletín Oficial de 25 de Febrero de 1910 se publica el Escalafón parcial correspondiente á la categoría cuarta y se incluyen en él á las maestras de escuelas elementales y de párvulos, cuya dotación legal es de 1.375 pesetas anuales; mas como la Real orden de 3 de Marzo dispone que se separen los Escalafones de unas y otras maestras, la Junta así lo hace sin que necesite atender reclamación de género alguno.

En el Boletín Oficial de 24 de Febrero de 1910 se hizo público el escalafón parcial correspondiente á la categoría 5<sup>a</sup>, y fueron incluidas en él las maestras de escuelas elementales y de párvulos dotadas con el haber anual de 1.100 pesetas; y aparte de la división que impone la Instrucción 17 de la Real orden de 3 de Marzo siguiente, la Junta acordó estimar la reclamación presentada por doña María del Sagrario Montero que solicita se consigne la nota de sobresaliente en el título superior que posee.

En el Boletín de 23 de Febrero de 1910 se publicó el escalafón de las maestras de 825 pesetas de sueldo, habiendo reclamado doña Raimunda Blázquez y Martín, por entender que deben acreditársela en la categoría sexta todos los servicios desde su ingreso en el Magisterio; no aceptando la Junta esta petición porque cree le deben ser computados únicamente los que tiene desde la ley de nivelación de 1884.

Tampoco estimó la Junta la reclamación de doña Ignacia López Sánchez, á quien únicamente ha de contársela el tiempo servido en la categoría sexta desde su posesión en Febrero de 1903.

En cambio la Junta acordó modificar el tiempo de servicios adjudicado á doña Concepción García Robles así como hacer constar que doña Josefa Dalmau tiene la reválida normal y es profesora de piano.

Doña Nicolasa Palomar y Alonso debe figurar en esta categoría y no en la de 625 como por error se le había señalado, si bien con derechos limitados por hallarse incluida en el caso 3<sup>o</sup> de la Real orden de 29 de Abril de 1882; así como también tiene derechos limitados doña Eugeenia Barrios Tofiño, como comprendida en la orden de 8 de Junio de 1909.

En el Boletín Oficial de 22 de Febrero se publicó el Escalafón correspondiente á la categoría de 625 pesetas, teniendo necesidad de dividirse en dos porque en él figura una



auxiliar de escuela de párvulos y modificando la clasificación teniendo en cuenta el tiempo de servicios en la categoría y no el total en la enseñanza.

Contra este escalafón han reclamado las maestras siguientes: Doña Abundia Flores Rodríguez, que solicita se le reconozca en total de servicios 15 años, 10 meses y 2 días, así como los de 1 año, 9 meses y 20 días de interinos, y la Junta acordó acceder á la pretensión de la interesada.

Doña Basilia Delgado solicita se le cuenten los servicios interinos, y la Junta acordó no acceder á esta pretensión por no hallarse debidamente justificados ni convenir con los antecedentes exhibidos.

Doña Petra Fernández Sanz solicita se le cuente de servicios en la categoría desde la fecha en que fué declarado oficial el censo de población de 1900 y la Junta así lo acuerda.

El Ayuntamiento de Canillejas pide que se considere como mixta la escuela elemental de niñas de aquel pueblo; y la Junta acuerda no estimar la reclamación por entender que éstas deben ser presentadas únicamente por los maestros y no por la autoridades locales.

Doña Cándida Moreno solicita que se la consigne la edad de 55 años y se la computen todos los servicios prestados en la enseñanza como si lo hubieran sido en la última categoría; no pudiendo la Junta atender esta reclamación por oponerse á ello las instrucciones de 3 de Marzo último.

Doña Ana María Santos Alvarez solicita que se le cuente en la categoría el tiempo

que estuvo separada de la enseñanza; y la Junta acordó que no se la pueden reconocer otros servicios que los prestados en las escuelas durante el tiempo que estuvo al frente de ellas.

Doña Juana Truchado Rubio solicita que se le aumenten tres días de servicios que los prestados en la categoría y la Junta acordó no ha lugar á atender la reclamación porque los tres días descontados corresponden á las fechas de los ceses.

Doña Ricarda Hernández solicita que se le cuenten en la categoría todos los servicios prestados desde su ingreso en la enseñanza y la Junta estimó que sólo deben reconocerse los servidos desde 1.º de Julio de 1884 en que se comenzó á aplicar la ley de nivelación de sueldos adoptando este criterio para todas las maestras que se encuentren en en el mismo caso.

En el Boletín Oficial de 19 de Febrero se publicó el escalafón correspondiente á la categoría octava incluyendo en el mismo á doña Juana Cardeñosa que por olvido no se hizo; y admitiendo la reclamación que presentó doña Inocenta Teófilo Romero, á quien se computan los servicios prestados en la escuela Illán de Vacas de los que ha presentado los correspondientes justificantes.

Doña Baltasara Pascual solicita que se haga constar posee el título superior y no el elemental y la Junta acordó acceder á ello.

#### Tercer grupo. — Escalafón de maestras de Párvulos

Separadas las maestras de párvulos de las elementales para constituir escalafón aparte,

la junta ha atendido la reclamación de doña Julia López Gutiérrez en cuanto afecta al preferente lugar que con respecto á las de su clase le corresponde por sus servicios en la categoría; pero no ha podido prescindir en igualdad de circunstancias de los prestados en totalidad por sus compañeras señoras Luelmo y García Aranda quienes cuentan en la enseñanza con un número mayor de servicios que la recurrente.

Doña María del Remedio Robredo y Bueso reclama contra la omisión que se ha hecho de su título de profesora de piano; y la junta justificando este extremo, acordó que fuese atendida su pretensión.

Doña Benita Asas Manterola, maestra auxiliar de párvulos, reclama su inclusión en el Escalafón de este grupo y en la tercera categoría, y la Junta así lo acuerda.

Doña María del Milagro Rey y del Yerro, maestra auxiliar de esta corte al amparo del art. 58 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902, modificado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, solicita su exclusión de la categoría tercera por haber desempeñado con anterioridad escuela de 2 000 pesetas de dotación y la Junta, ante lo dispuesto en la Instrucción 3.ª de la Real orden de 3 de Marzo de 1900, acordó no acceder á la pretensión de la interesada.

Asimismo tampoco puede acceder á contarle en propiedad los servicios prestados como auxiliar gratuita, porque su nombramiento y posesión se hicieron con posterioridad al Real decreto de 4 de Abril de 1903, y á ello se opone la orden de Subsecretaría de 20 de Noviembre de 1909.

Doña Cecilia Corvera Martín solicita que se le consideren como prestados en comisión en 1.650 los servicios en las escuelas de Cella, Barcelona y Getafe, por haberse satisfecho por el Ayuntamiento de Madrid desde 1.º de Julio de 1892 la diferencia de sueldo de 1.375 á 1.650 pesetas; y la Junta, teniendo en cuenta que esta maestra abandonó la enseñanza en 9 de Marzo de 1898, y que por rehabilitación del Ministerio sólo se la nombró para escuelas de 1.100 pesetas, pasando más tarde, por concurso, á las de 1.650, sólo le reconoce esta categoría á partir de su posesión en 1.º de Agosto de 1906.

Doña Isabel Triidad Huerta y Malabán, incluida en la cuarta categoría, reclama contra la edad que se le señala, y justificando aquélla con la correspondiente partida de bautismo, la Junta acuerda atender la reclamación.

Con las anteriores enmiendas, la Junta tiene el honor de elevar á la Superioridad los Escalafones parciales de las maestras de la provincia, salvando cualquier error involuntario que en la redacción de ellos pueda haberse sufrido.

Madrid 15 de Abril de 1910 = V.º B.º = El gobernador presidente, Federico Requejo. = El secretario, Rafael López Mora.

Lo que se inserta en este diario oficial para conocimiento de los interesados y para cumplir las disposiciones vigentes, dando á estos Escalafones carácter definitivo.

Madrid 1.º de Mayo de 1910 = V.º B.º = El gobernador presidente, Federico Requejo. = El secretario, Rafael López Mora.

## ESCALAFON definitivo de maestras de escuelas superiores

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 1.ª con el haber de 3.000 pesetas.

### PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela	Observaciones.
		1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª						
<b>Maestras de 25 á 30 años de servicios</b>																
D.ª Justina González Herrera	Madrid	25	6	0	32	6	1	»	»	»	Superior	»	»	52	Superior	
» Andrea Avelina Lamas Bassó	Idem	25	6	0	29	0	3	»	»	»	Normal	»	»	57	Idem	
» Florentina Folgado é Ibáñez	Idem	25	6	0	25	6	0	»	»	»	Superior	Sobreslante	»	46	Idem	Fué el núm. 1 en las oposiciones.
<b>Maestras de 20 y 25 años de servicios</b>																
D.ª Matilde Dupuy y Junqua	Idem	20	3	24	20	3	24	4	9	8	Idem	»	»	41	Idem	
» Adela Fernández Bianco	Idem	20	3	24	20	3	24	»	»	»	Normal	Profesora de piano	»	41	Idem	
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
D.ª Natividad del Olmo y Gil	Idem	19	3	25	19	3	25	»	»	»	Superior	Sobreslante	»	45	Idem	Ha solicitado duplicado título.
» Teresa González Molero	Idem	17	9	8	26	6	0	»	»	»	Idem	»	»	44	Idem	
» María Esperanza Crespo Sestinet	Idem	17	9	8	17	9	8	»	»	»	Idem	»	»	41	Idem	
» María del Prado González Muñoz	Idem	17	9	7	17	9	7	»	»	»	Normal	Institutriz	»	52	Idem	Superior en 31 de Diciembre de 1909.
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
D.ª María Asunción Rincón Lazcano	Idem	6	4	28	6	4	28	»	»	»	Idem	»	»	31	Idem	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.ª con el haber de 1.900 pesetas.

<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios.</b>																
D.ª Rosario González Ablanque	Madrid	12	6	0	34	4	0	»	»	»	Superior	»	»	54	Auxiliaría	
» María del Carmen Jiménez López	Idem	12	6	0	30	4	24	»	»	»	Idem	»	Institutriz	50	Idem	En comisión en 1.650.
» Carmen Sánchez Latorre	Idem	12	6	0	30	4	3	»	»	»	Idem	»	»	53	Idem	
» Dolores Martín Olavarría	Idem	10	10	11	38	10	26	»	»	»	Idem	Buena	»	56	Idem	
<b>Maestras de 1 á 5 años de servicios</b>																
D.ª Dolores de Castro y Bejines	Idem	4	4	24	29	1	23	»	»	»	Idem	»	»	49	Idem	
» Dolores Sinues Martínez	Idem	2	9	26	36	7	21	»	»	»	Idem	»	»	56	Idem	
» Baldomera C Espina y Sánchez	Idem	2	9	26	27	2	8	»	»	»	Idem	Sordo-mudos	»	55	Idem	
» María de las Mercedes Fres y Quesada	Idem	2	9	26	27	1	15	»	»	»	Idem	»	»	54	Idem	
<b>Maestras con menos de un año de servicios</b>																
D.ª Josefa Elena Ruiz Patiño	Idem	0	11	13	7	6	6	»	»	»	Idem	Sobreslante	»	29	Idem	



# ESCALAFON definitivo de maestras de escuelas elementales.

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 1.<sup>a</sup> con el haber de 2.750 pesetas.

## PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	FUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
		1.	2.	3.	1.	2.	3.	1.	2.	3.						
<b>Maestras de 35 á 40 años de servicios</b>																
Doña Luciana C. Monreal y Parra...	Madrid.....	39	7	0	39	7	0	>	>	>	Superior....	>		59	Elemental...	
<b>Maestras de 30 á 35 años de servicios</b>																
Doña Francisca Gil Valerio.....	Idem.....	32	6	25	34	1	5	>	>	>	dem.....	Sobrsliente..		61	Idem.....	Repatriada.
<b>Maestras de 25 á 30 años de servicios</b>																
Doña Adelaida Lorenzi Ruiz.....	Idem.....	27	9	0	48	2	20	>	>	>	Idem.....	Buena.....		68	Idem.....	
<b>Maestras de 20 á 25 años de servicios</b>																
Doña María Asunción Frenero.....	Idem.....	24	11	3	24	11	3	>	>	>	Idem.....	>		59	Idem.....	Repatriada.
> Elena Muñoz y Ortega.....	Idem.....	20	3	0	20	3	0	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		49	Idem.....	Necesita presentar título de confirmación.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
Doña María Alonso Abasca.....	Idem.....	19	11	14	33	8	0	>	>	>	Idem.....	>		51	Idem.....	
> Engracia Muñoz Romance.....	Idem.....	19	11	13	28	8	23	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		43	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> de las Candelas García Cuesta.	Idem.....	19	11	13	19	11	13	>	>	>	Normal.....	>		41	Idem.....	
> Leopolda Güler Herrera.....	Idem.....	19	11	13	19	11	13	>	>	>	Superior....	>		40	Idem.....	
> Rafaela García de la Cruz.....	Idem.....	19	11	11	21	3	17	>	>	>	Normal.....	>		41	Idem.....	
> Pilar García del Real y Mijares..	Idem.....	19	11	11	19	11	11	>	>	>	Superior....	>		45	Idem.....	
> Julia Inés Egido y Prieto.....	Idem.....	19	11	9	21	9	21	>	>	>	Idem.....	>		41	Idem.....	
> Enriqueta Cassin González.....	Idem.....	19	8	29	26	6	0	>	>	>	Idem.....	>		53	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> de la Encarnación Salcedo é Izaguirre.....	Idem.....	19	8	22	19	8	22	>	>	>	Nrml.....	>		44	Idem.....	
> Isabel Bravo y Maeso.....	Idem.....	19	4	21	24	4	3	>	>	>	Superior....	>		42	Idem.....	
> Gregoria Bautista y Velasco.....	Idem.....	18	6	13	18	6	13	>	>	>	Normal.....	>		41	Idem.....	
> Victoria Santiuste Múgica.....	Idem.....	18	6	13	18	6	13	>	>	>	Superior....	>	Profesora de piano é institutriz.....	40	Idem.....	
> Ramona Ruiz Patón.....	Idem.....	18	5	0	34	4	0	>	>	>	Idem.....	>		59	Idem.....	
> Carolina Sabater Ugarte.....	Idem.....	18	4	3	21	3	24	>	>	>	Normal.....	>		43	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> Moreno Bernaldo de Quirós..	Idem.....	17	7	10	25	7	27	>	>	>	Superior....	>		58	Idem.....	
> Nieves García Gómez.....	Idem.....	17	7	8	17	7	8	1	2	>	Normal.....	Sobrsliente..	Estudios superiores de Pedagogía.....	39	Idem.....	Necesita título de confirmación.
> Fernanda Elisa Vicente Álvarez	Idem.....	15	11	1	51	9	10	>	>	>	Superior....	Idem.....		70	Idem.....	
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios</b>																
Doña Rafaela Ruiz Ochoa.....	Idem.....	12	8	14	18	5	27	>	>	>	Idem.....	Idem.....		37	Idem.....	
> Eloisa López Álvarez.....	Idem.....	12	8	14	16	3	26	>	>	>	Normal.....	>		37	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> de Pilar Álvarez Talavera.....	Idem.....	12	8	14	13	6	8	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		36	Idem.....	
> Esperanza Álvarez Couder.....	Idem.....	12	1	15	12	1	15	1	3	29	Idem.....	Idem.....		35	Idem.....	
> Luisa Bello Possetti.....	Idem.....	12	1	15	12	1	15	1	0	20	Superior....	>		34	Idem.....	
> Dolores García Tapia.....	Idem.....	12	1	15	12	1	15	>	>	>	Normal.....	Sobrsliente..		37	Idem.....	
> Regina P. Cavaglión Pérez.....	Idem.....	12	1	15	12	1	15	>	>	>	Superior....	>	Prof. <sup>a</sup> de Comercio...	37	Idem.....	
> Romana Teresa Beltrán Loné.....	Idem.....	10	9	0	10	9	0	>	>	>	Normal.....	>	Institutriz y profesora de Comercio.....	39	Idem.....	
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
Doña Francisca López del Cerro....	Idem.....	9	6	8	26	2	0	>	>	>	Superior....	>		47	Idem.....	
> Elisa Chacón Buena.....	Idem.....	9	3	27	46	6	23	>	>	>	Idem.....	>		66	Idem.....	
> María Teresa Gil Fernández.....	Idem.....	8	6	0	9	11	9	>	>	>	Idem.....	>		35	Idem.....	
> Francisca Sánchez Gómez.....	Idem.....	8	5	25	9	10	21	>	>	>	Idem.....	>		45	Idem.....	
> Matilde Arribas Martín.....	Idem.....	7	3	18	12	0	0	>	>	>	Normal.....	>		33	Idem.....	
> Luisa García Rodríguez.....	Idem.....	7	3	18	7	3	18	1	10	8	Idem.....	Sobrsliente..		29	Idem.....	
> Trinidad Menéndez Andrés.....	Idem.....	7	3	9	13	6	2	>	>	>	Superior....	>		28	Idem.....	
> Elisa García y García.....	Idem.....	6	4	28	20	4	0	>	>	>	Normal.....	>	Reválida Normal.....	36	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> de la Paz Martínez Boniche.....	Idem.....	6	4	28	19	5	11	>	>	>	Superior....	Sobrsliente..		37	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> del Pilar Oñate y Pérez.....	Idem.....	6	4	28	7	5	29	>	>	>	Normal.....	Idem.....		30	Idem.....	
> Luisa E. Escribano Iglesias.....	Idem.....	6	4	28	7	2	11	1	10	12	Superior....	>		28	Idem.....	
> Gracia Alcaide Caracuel.....	Idem.....	5	3	17	12	0	15	2	1	5	Idem.....	Sobrsliente..	Prof. <sup>a</sup> piano, Comercio y Sordo mudos.	40	Idem.....	
> María Alvarez Menán.....	Idem.....	5	0	0	11	6	6	>	>	>	Normal.....	Idem.....		36	Idem.....	
<b>Maestras de uno á 5 años de servicios</b>																
Doña María Clotilde Morales.....	Idem.....	3	5	0	4	10	1	>	>	>	Idem.....	Idem.....		28	Idem.....	
> Valentina Pérez Santero.....	Idem.....	2	5	15	12	1	17	>	>	>	Idem.....	>	Sordo-mudos.....	33	Idem.....	
> María de los Desemparados Cifuentes Beneyta.....	Idem.....	1	10	21	15	7	1	2	4	24	Superior....	>		40	Idem.....	
> Encarnación Taqueña Arbiol.....	Idem.....	1	6	0	4	11	11	>	>	>	Sprior. 1901.	Sobrsliente..		26	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> del Rosario Garrido y Bueso.	Idem.....	1	6	0	1	6	0	0	5	0	Superior....	Sobresaliente y premio.		25	Idem.....	
<b>Maestras con menos de un año de servicios</b>																
Doña María de los Desamparados Lloronte y Gómez.....	Idem.....	0	11	26	19	8	29	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		40	Idem.....	
> María de la Asunción García Sierra y Martínez.....	Idem.....	0	8	0	0	8	0	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Sordo-mudos.....	23	Idem.....	
> Tomasa Gracia Graaus.....	Idem.....	0	0	0	9	7	22	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	34	Idem.....	Precede de Cór. T. mé posesión 1. <sup>o</sup> Enr.



Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.<sup>a</sup> con el haber de 1.650 pesetas

NOMBRES Y APALLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
		8	17	42	1	9	>	>	>							
<b>Maestras de 25 á 30 años de servicios</b>																
Doña María Josefa Colao Muñiz.....	Madrid.....	28	8	17	42	1	9	>	>	>	Superior....	>		64	Auxiliaria...	Cesó por paso á Valencia.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
Doña Antonia Gaitero Ordóñez.....	Idem.....	16	6	0	27	2	27	>	>	>	Idem.....	>		46	Idem.....	
> Irene M. Novalín Delgado.....	Idem.....	16	6	0	26	3	0	>	>	>	Idem.....	>		50	Idem.....	
> Presentación Lahora y Sanchez.....	Idem.....	16	6	0	25	9	16	>	>	>	Idem.....	>		47	Idem.....	
> Isabel Ugena Alonso.....	Idem.....	16	6	0	24	3	17	>	>	>	Idem.....	>		46	Idem.....	
> Zoila Alonso y Sánchez.....	Idem.....	13	6	0	22	7	5	0	9	5	Idem.....	>		47	Idem.....	
> Alejandra Martín.....	Idem.....	16	6	0	22	0	0	>	>	>	Idem.....	>		47	Idem.....	
> Juliana García Martínez.....	Idem.....	16	6	0	21	6	29	1	7	25	Idem.....	Sobrsliente..		48	Idem.....	
> Margarita J. Morales Vázquez.....	Idem.....	16	6	0	21	2	5	>	>	>	Idem.....	>		48	Idem.....	
> Rosalía Riesgo y Pozo.....	Idem.....	16	6	0	19	11	0	>	>	>	Normal.....	>		49	Idem.....	
> M. <sup>a</sup> del Consuelo Portero y Díaz.....	Idem.....	16	6	0	19	11	0	>	>	>	Superior.....	>	Reválida Normal.....	40	Idem.....	
> Justina Ruiz Zapata.....	Idem.....	16	6	0	19	11	0	>	>	>	Idem.....	>		40	Idem.....	
> Sofía Salgado Larcana.....	Idem.....	16	6	0	19	9	15	>	>	>	Idem.....	>		43	Idem.....	
> Rafaela Gutiérrez Pérez.....	Idem.....	16	6	0	19	8	22	>	>	>	Idem.....	>		60	Idem.....	
> Pilar Montejano Valero.....	Idem.....	16	6	0	19	5	0	>	>	>	Idem.....	>		41	Idem.....	
> Eusebia E. Fernández Taboas.....	Idem.....	16	6	0	19	1	16	>	>	>	Idem.....	>		54	Idem.....	
> María de los Remedios Tineo y Rebolledo.....	Idem.....	16	5	25	20	11	2	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		46	Idem.....	
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios</b>																
Doña Asunción García Zapater.....	Idem.....	12	6	0	26	3	0	>	>	>	Idem.....	>		45	Idem.....	
> Isabel García Muñoz.....	Idem.....	12	6	0	19	6	0	>	>	>	Idem.....	>	Profesora sordo-mudos y Desinfección..	49	Idem.....	
> Celestina Menéndez Fernández.....	Idem.....	12	1	20	26	10	3	0	4	18	Idem.....	>		54	Idem.....	
> Natalia Castro y de la Jara.....	Idem.....	11	11	14	17	0	0	>	>	>	Idem.....	>		32	Idem.....	
> Carmen Rodríguez Gallardo.....	Idem.....	11	11	14	14	3	21	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		38	Idem.....	
> Vicenta del Río y Fuentes.....	Idem.....	11	11	14	13	5	16	0	7	0	Elemental..	>		39	Idem.....	
> Trinidad Ruiz Mercado.....	Idem.....	11	2	0	25	7	3	>	>	>	Superior....	>		48	Idem.....	
> Julia Agustino Martínez.....	Idem.....	10	10	22	29	2	0	>	>	>	Idem.....	>		53	Idem.....	
> Concepción Gálvez Delgado.....	Idem.....	10	8	0	19	9	6	>	>	>	Idem.....	>		40	Idem.....	
> Elena Henríquez Gil.....	Idem.....	10	0	10	10	0	10	>	>	>	Idem.....	>		30	Idem.....	
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
Doña Purificación Noguera y Tárrega.....	Idem.....	6	3	29	17	8	28	>	>	>	Idem.....	>		33	Idem.....	Caso 3.º R. O. 3 Marzo 1910.
> Eduarda L. Pérez Alvarez.....	Idem.....	5	4	0	31	5	16	0	5	29	Idem.....	Sobrsliente.		54	Idem.....	
<b>Maestras de 1 á 5 años de servicios</b>																
Doña Julia Peguero Sanz.....	Idem.....	3	9	14	7	8	21	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		29	Idem.....	
> Araceli Alarcón De gado.....	Idem.....	3	8	22	9	3	29	>	>	>	Idem.....	Idem.....		31	Idem.....	
> Micaela Díaz Rabaneda.....	Idem.....	2	11	15	11	7	18	>	>	>	Idem.....	Idem.....		30	Idem.....	
> Magdalena Puerta Ruiz.....	Idem.....	2	10	0	17	3	24	>	>	>	Idem.....	>		41	Idem.....	
> Francisca Zúñiga y Zúñiga.....	Idem.....	1	5	20	1	5	20	>	>	>	Normal....	>		30	Idem.....	
<b>Maestras con menos de un año de servicios</b>																
Doña Ramona del Llano Armengol..	Idem.....	0	11	5	5	2	0	0	1	19	Sprior. 1901	Sobrsliente..	Bachiller.....	28	Idem.....	
> Antonia Pérez y Montero.....	Idem.....	16	6	0	26	3	0	>	>	>	Superior....	>		44	Idem.....	Maestra sustituida

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber de 1.375 pesetas.

<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Ondaro Orozco.	Vallecas.....	7	8	6	27	4	16	>	>	>	Superior....	>		52	Elemental..	
> Petra P. Martín Pindado.....	Aranjuez.....	7	8	6	20	2	17	>	>	>	Normal....	>		48	Idem.....	
> Polonia Ruiz Martínez.....	Vallecas.....	6	10	15	29	3	14	>	>	>	Superior....	>		50	Idem.....	
<b>Maestras de 1 á 5 años de servicios</b>																
Doña Dolores Aguilera del Río.....	Idem.....	3	9	17	17	7	22	>	>	>	Idem.....	>		38	Idem.....	
> Ana María Ruiz Carrasco.....	Aranjuez.....	1	10	19	43	10	11	>	>	>	Elemental..	>		60	Idem.....	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 5.<sup>a</sup> con el haber de 1.100 pesetas.

<b>MAESTRAS DE 20 Á 25 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña María Dolores Arregui Pérez.....	San Lorenzo.....	24	11	5	25	2	22	0	8	1	Elemental..	>		43	Elemental..	
> Francisca Manero Zaro.....	Idem.....	23	7	7	23	7	7	>	>	>	Superior....	>		50	Idem.....	
> Clara Palacios del Río.....	Villarejo de Salvanes.....	21	3	11	26	1	10	>	>	>	Idem.....	>		5	Idem.....	
<b>MAESTRAS DE 15 Á 20 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña Julia Fernández del Campo.....	Alcalá de Henares.....	16	8	6	16	8	26	>	>	>	Idem.....	>		37	Idem.....	
> Teresa Pérez Escobar.....	Villarejo de Salvanes.....	16	6	0	27	0	3	0	4	12	Elemental..	>		51	Idem.....	
<b>MAESTRAS DE 10 Á 15 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña Teodosia Santos Calvo.....	Carabanchel Bajo.....	13	8	20	29	5	27	>	>	>	Superior....	Sobrsliente..		53	Idem.....	En comisión en 625.
> Carmen Alcobá Blanco.....	Leganes.....	13	6	0	25	1	0	>	>	>	Idem.....	>		48	Idem.....	
> Manuela Díez Santos.....	Navacarnero.....	13	2	25	26	2	26	>	>	>	Idem.....	>		45	Idem.....	
> Luisa Llanos Cobos.....	Alcalá de Henares.....	13	2	0	39	0	25	>	>	>	Idem.....	>		62	Idem.....	
> Basilia Ruiz Torralba.....	Colmenar de Oreja.....	10	10	4	39	10	4	>	>	>	Elemental..	>		53	Idem.....	
> Esperanza Pérez Gutiérrez.....	Arganda.....	10	6	15	22	2	25	0	6	3	Superior....	>		44	Idem.....	
> Dolores Vilches Rojas.....	Morata de Tajuña.....	10	6	15	16	8	21	0	6	20	Idem.....	>		40	Idem.....	
> María del Sagrario Montero.....	Idem.....	10	6	15	14	3	20	>	>	>	Idem.....	Sobrsliente..		35	Idem.....	
> María Encarnación Campesino.....	Carabanchel Bajo.....	10	6	15	13	6	9	0	1	14	Normal....	>		34	Idem.....	
> Dominica Barguilla Esteban.....	Ciempozuelos.....	10	1	9	14	3	16	>	>	>	Superior....	>		38	Idem.....	En comisión en 825.
> Antonia Berrocal Salcedo.....	Colmenar Viejo.....	10	0	9	34	11	15	>	>	>	Elemental..	>		58	Idem.....	







Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.ª con el haber de 625 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
		1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª						
<b>Maestras de 25 á 30 años de servicios</b>																
Doña Josefa Marín Calahorra	Ambite	25	6	0	40	11	3	>	>	>	Elemental...	>		69	Elemental..	
> Matilde Encobet Molina	Montejo de la Sierra	25	6	0	39	5	6	>	>	>	Idem.....	>		62	Idem.....	
> Pilar Romo González	Santos de la Humosa	25	6	0	39	6	7	>	>	>	Idem.....	>		61	Idem.....	
> Concepción Martínez Sánchez	Collado Villalba	25	6	0	35	0	0	>	>	>	Superior....	>		68	Idem.....	Jubilada. Cesó por clasificación.
> Paulina García del Amo	Valdelaguna	25	6	0	31	5	10	0	4	8	Elemental..	>		60	Idem.....	
> Ricarda Hernández y Hernández	Moralzarzal	25	6	0	30	11	28	0	4	8	Idem.....	>		58	Idem.....	
> Cándida Moreno Ruiz	Hortaleza	25	2	0	29	11	1	1	7	23	Idem.....	>		55	Idem.....	
> Manuela Lozano Alonso	Lozoa	25	1	17	27	2	17	>	>	>	Idem.....	>		59	Idem.....	
<b>Maestras de 20 á 25 años de servicios</b>																
Doña Rosario Coronado Navas	Mejorada del Campo	23	10	4	24	8	27	>	>	>	Superior....	>		52	Idem.....	
> María Jesús González Valencia	El Alamo	22	10	9	27	1	3	>	>	>	Idem.....	>		48	Idem.....	
> Jenara Peinado Torrontero	Valdeavero	22	9	13	24	9	12	>	>	>	Elemental..	>		47	Idem.....	Cesó por pase á Romanos (Guadalajara).
> Aurelia García Domingo	Pezuela de las Torres	22	3	18	24	2	26	>	>	>	Idem.....	>		43	Idem.....	
> Petra Iglesias Martín	Chapinería	21	10	7	23	8	21	>	>	>	Idem.....	>		67	Idem.....	
> Carmen Acosta Seco	Meco	21	2	11	21	2	11	0	10	12	Idem.....	>		45	Idem.....	
> Josefa Guinea Ortega	Rozas de Madrid	21	0	21	28	3	29	>	>	>	Idem.....	>		57	Idem.....	
> Constantina Gálve Romero	Villamanrique de Tajo	20	10	14	30	2	23	>	>	>	Idem.....	>		68	Idem.....	
> Juana Truchado Rubio	Paracuellos de Jarama	20	5	12	24	8	26	>	>	>	Superior....	>		43	Idem.....	
> María Loreto Deprít y Escribano	San Agustín	20	5	3	22	0	2	1	4	5	Idem.....	>		46	Idem.....	
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
Doña Ana María Santos Alvarez	Villanueva de la Cañada	19	8	21	23	2	9	>	>	>	Elemental..	>		61	Idem.....	
> Lucía Carrión Rivas	San Fernando de Jarama	19	5	29	22	7	19	1	1	1	Idem.....	>		51	Idem.....	
> María Eloisa Núñez Torres	Torreldones	19	5	25	19	5	25	>	>	>	Idem.....	>		55	Mixta.....	
> Martina García Arroyo	Fuente el Saz	18	11	28	22	5	7	>	>	>	Superior....	>		46	Elemental..	En comisión en 500.
> Carolina Martín Herranz	Becerril de la Sierra	18	5	5	20	7	14	>	>	>	Idem.....	>		40	Idem.....	
> Bernarda Lillo Bravo	Villar del Olmo	18	0	20	19	10	25	>	>	>	Idem.....	>		42	Idem.....	
> Fernanda Domínguez Díaz	Daganzo	17	10	20	20	2	13	>	>	>	Idem.....	>		43	Idem.....	
> Catalina Sofía Frías Sáez	Corpa	16	11	26	18	0	0	>	>	>	Elemental..	>		45	Idem.....	
> Josefa Mezquida López	Valdetorres	16	9	0	21	4	0	2	2	4	Superior....	>		49	Idem.....	
> Julia E. Peseño Polo	Pozuelo del Rey	16	5	9	17	8	8	>	>	>	Elemental..	>		36	Idem.....	
> Hermenegilda Carril y Nuño	Torres	15	11	1	19	10	26	1	5	27	Idem.....	>		46	Idem.....	
> María Calvo Fernández	Carabanchel Bajo (carretera)	15	8	0	20	8	4	0	7	17	Superior....	>		59	Incompleta..	
> María Luisa Rodrigo Fernández	Alcorcón	15	4	0	24	8	25	0	11	0	Idem.....	>		44	Elemental..	
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios</b>																
Doña M.ª del Consuelo Arsuaga y Saco	Villalvilla	13	5	0	15	11	17	>	>	>	Idem.....	>		46	Idem.....	
> Aquilina Barrio Gozalo	Guadarrama	13	4	28	14	11	18	0	5	10	Idem.....	>		52	Idem.....	
> Sabina de la Casa Hernando	Ciudad Villalba (E)	13	1	18	18	11	3	>	>	>	Elemental..	>		36	Mixta.....	En comisión en 550.
> B. silsa Delgado Samaniego	Villamanta	10	6	15	13	9	26	>	>	>	Idem.....	>		60	Elemental..	
> María P. Sánchez Molina	Majadahonda	10	5	28	19	4	16	>	>	>	Superior....	>		60	Idem.....	
> Juliana Rodríguez Alcalde	Buitrago	10	4	6	14	2	21	>	>	>	Idem.....	>		33	Idem.....	
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
Doña Petra Hidalgo Matas	Boadilla del Monte	8	8	1	17	11	26	>	>	>	Idem.....	>		44	Idem.....	
> Abundia Flores Rodríguez	Ajalvir	7	11	0	15	10	2	1	9	20	Idem.....	>		48	Idem.....	
> Petra Fernández Sanz	anillejas	7	8	6	12	0	23	2	2	1	Elemental..	>		58	Idem.....	
> Matilde Serrato Berindoaga	orrejón de la Cal Tzada	6	9	17	6	9	17	>	>	>	Superior....	>		33	Mixta.....	En comisión en 500.
> Francisca González Fernández	Alameda de Osuna (Barajas)	6	9	8	6	9	8	>	>	>	Idem.....	>		41	Idem.....	Idem id. Id. en 550.
> María C. Lozano Losilla	El Boalo	6	8	14	6	8	14	>	>	>	Elemental..	>		26	Idem.....	
> María Piñuela Miguel	Pedrezuela	6	4	27	14	2	27	0	8	1	Superior....	>		32	Elemental..	
> Petra Heliodora Ruiz Patón	Zarzalejo	6	1	16	14	2	0	>	>	>	Idem.....	>		36	Idem.....	
> María González Auguiano	Lozoyuela	5	11	0	18	9	4	>	>	>	Idem.....	Sobraliente..		45	Idem.....	
> Raimunda Martín Domínguez	Loeches	5	8	1	5	8	1	0	10	5	Idem.....	>		48	Idem.....	
<b>Maestras de 1 á 5 años de servicios</b>																
Doña Aurora Ulloa y Escudero	Moraleja de Enmedio	4	8	22	4	8	22	>	>	>	Elemental..	>		39	Mixta.....	En comisión en 500.
> María Josefa Rivas Muñoz	Galapagar	4	2	6	5	4	6	5	8	16	Superior....	Sobraliente..		30	Elemental..	
> Engracia Fuentes Porta	Collado Mediano	3	6	19	12	1	22	>	>	>	Elemental..	>		45	Idem.....	
> Fernanda Barón é Ibáñez	Griñón	16	4	5	16	7	26	>	>	>	Superior....	>		70	Idem.....	Maestra substituida por edad.



Escalafón parcial correspondiente á la categoría 8.<sup>a</sup> con el haber de 550 y 500 pesetas

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela	Observaciones.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9						
<b>Maestras de 20 y 25 años de servicios</b>																
Doña Ramona Valles Laberti.....	Canillas .....	21	7	2	21	7	2	1	0	25	Elemental..			51	Elemental..	Disfruta 550 pesetas art. 58 Rto.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
Doña Eugenia López Vergara.....	Manjirón.....	19	11	21	19	11	21				Superior....			42	Mixta.....	
» María de la O. Hidalgo María...	Valdeolmos.....	18	5	17	18	5	17				Idem.....			49	Idem.....	
» Alfonso Marinas Grande.....	Robregordo.....	17	9	26	17	9	26	0	6	26	Idem.....			40	Idem.....	
» Mario Buisan Satué.....	Rivas de Jarama..	17	7	23	17	7	23				Idem.....			40	Idem.....	Disfruta 550 pesetas.
» Francisca García López.....	Fresnedillas.....	17	5	25	17	5	25				Idem.....			50	Idem.....	
» Micaela Martín González.....	Colmenarejo.....	17	5	11	17	5	11				Idem.....			40	Idem.....	
» María Asunción Fernández.....	La Cabrera.....	16	6	7	13	6	7				Idem.....			47	Idem.....	
» M. <sup>a</sup> Purificación B. mbao Meire.	Oteruelo del Valle.	16	3	28	16	3	28	1	4	17	Elemental...			40	Idem.....	
» Paula Santos Arcediano.....	Cobaña.....	15	9	1	15	9	1	0	5	24	Superior....			49	Idem.....	
» Micaela de la Fuente Peña.....	Sevilla la Nueva..	15	7	0	15	7	0				Elemental...			36	Idem.....	Disfruta 550 pesetas.
» María Pérez Lucas.....	Titulcia.....	15	3	8	15	3	8				Idem.....			40	Idem.....	
											Superior....			39	Idem.....	Disfruta 550 pesetas.
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios.</b>																
Doña Ramona Emilia Sarrasi.....	Prádena del Rin- cón.....	13	10	27	13	10	27	2	4	26	Elemental...			33	Idem.....	
» Martina García Sanz.....	Pozuelo (Barrio Es- tación).....	13	5	24	13	5	24	0	7	14	Superior....			34	Idem.....	
» Amalia Soriano Marco.....	Pozuelo (Humera)..	13	1	15	13	1	15				Idem.....			34	Idem.....	
» Luisa Nieva Domingo.....	Batres.....	12	0	24	12	0	24				Idem.....			34	Idem.....	
» Francisca Elvira González.....	Chozas de la Sie- rra.....	12	0	6	12	0	6				Idem.....			39	Idem.....	
» Braulia Polo del Otao.....	Valverde.....	11	10	12	11	10	12	1	1	6	Idem.....			33	Idem.....	
» Celestina Antonia Mendoza Pozo.	Los Hueros (Villar- villa).....	10	1	5	10	1	5				Elemental...			42	Idem.....	Ha cesado.
» M. <sup>a</sup> Asunción Serrano Rodríguez	Ribatejada.....	10	0	26	10	0	26				Idem.....			36	Idem.....	Id. id.
											Superior...			26	Idem.....	
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios</b>																
Doña Luisa Lastra Carreras.....	Fresno de Torote.	9	9	17	9	9	17	2	0	4	Idem.....			33	Idem.....	
» Ursula Domingo Vallejo Pérez..	Camarma de Este- ruelas.....	9	6	2	9	6	2	0	1	15	Idem.....			29	Incompleta.	
» María Zumeta Villar.....	Berzosa.....	9	1	3	9	1	3	3	0	20	Idem.....			47	Mixta.....	Disfruta 550 pesetas.
» Inecenta Teófila Romero y Mo- reno.....	Anchuelo.....	8	9	25	8	9	25				Idem.....			32	Idem.....	
» Elvira Sáenz Ramos.....	Pelayos.....	7	2	27	7	2	27				Idem.....			40	Idem.....	
» Ana María Montero Moreno.....	Venturada.....	7	2	25	7	2	25				Idem.....			48	Idem.....	
» María Herranz Hombrados.....	Sarracides.....	5	9	19	5	9	19	2	0	25	Elemental...			42	Idem.....	
» Juana Cardeñosa Martínez.....	Cervera Buitrago..	5	8	0	5	8	0				Idem.....			27	Incompleta.	
											Superior....					
<b>Maestras de 1 á 5 años de servicios</b>																
Doña María Boigues Martín.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	4	9	7	4	9	7	3	2	24	Elemental...			31	Mixta.....	
» Baltasara Pascual Escolar.....	Torremocha.....	4	7	29	4	7	29	4	2	9	Superior....			26	Idem.....	
» Valentina Valdeolivas Alcantarilla	Manzanares el Real	4	7	28	4	7	28	2	2	16	Elemental...			29	Idem.....	
» María de las Nieves Miranda Se- villa.....	Madarcos.....	4	7	15	4	7	15	2	1	15	Idem.....			34	Idem.....	
» Julia Merodio Rico.....	Valdepiélagos.....	4	2	25	4	2	25	1	8	24	Superior....			27	Idem.....	
» Isidra Merodio Rico.....	Alameda del Valle.	4	2	24	4	2	24	4	3	26	Idem.....			32	Idem.....	Disfruta 550 pesetas.
» Francisca García astro.....	Redueña.....	3	6	27	3	6	27				Idem.....			33	Idem.....	
» María Patrocinio López Romero.	Navalafuente.....	2	6	0	2	6	0	3	4	2	Idem.....			34	Idem.....	
» Aurea Primitivo Guisado.....	Arroyo Molinos...	1	4	5	1	4	5				Superior....			27	Idem.....	

ESCALAFON definitivo de maestras de escuelas de párvulos

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 1.<sup>a</sup> con el haber de 2.750 pesetas.

<b>Maestras de 20 á 25 años de servicios</b>																
Doña Saturnina Luelmo Miguel.....	Madrid.....	20	3	0	26	4	0				Superior....	Sobresliente..		50	Párvulos...	
» Laura García Aranda.....	Idem.....	20	3	0	26	3	0				Idem.....			50	Idem.....	
» Julia López Gutiérrez.....	Idem.....	20	3	0	20	3	0				Normal.....			43	Idem.....	
» M. Elena López.....	Idem.....	20	3	0	20	3	0				Superior....	Sobresliente..		46	Idem.....	Necesita título de con- firmación.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios</b>																
Doña Andrea Martín y Arribas.....	Idem.....	17	11	1	21	1	0				Idem.....			41	Idem.....	
» Teresa Jiménez y García Comen- dador.....	Idem.....	17	4	12	23	4	0				Idem.....			41	Idem.....	
» Carmen Ramos Martín.....	Idem.....	17	4	11	25	3	15				Idem.....		Especial de párvulos.	48	Idem.....	
» María de Loreto Azahón y Sán- chez de León.....	Idem.....	17	3	25	29	1	29				Idem.....			60	Idem.....	
» Felisa Cuervo y Heras.....	Idem.....	17	2	20	25	6	17				Normal.....	Sobresliente..	Especial párvulos é institutriz.....	46	Idem.....	
» Teresa Muñozerro Sardina.....	Idem.....	16	1	1	18	3	5				Superior....			39	Idem.....	
» M. <sup>a</sup> del Carme Pujol y Martínez.	Idem.....	16	1	0	19	8	3				Normal.....			41	Idem.....	
<b>MAESTRAS DE 10 Á 15 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña Manuela R. Orta y Ortíz.....	Idem.....	12	0	10	23	3	0				Elemental...		Certificado superior depósito duplicado.	58	Idem.....	
» Gumersinda Ruiz Castillo Vara...	Idem.....	10	6	25	27	2	27				Superior....			58	Idem.....	
<b>MAESTRAS DE 5 Á 10 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña Adelaida Losada y Espert.....	Idem.....	8	1	25	28	3	0				Idem.....			50	Idem.....	
» Rosa Rubio Sánchez.....	Idem.....	7	6	0	7	6	0				Normal.....	Sobreslinte..		35	Idem.....	
» Ancora Fuertes Moreno.....	Idem.....	5	3	11	14	4	0				Idem.....		Sordomudos é institu- triz.....	35	Idem.....	
<b>MAESTRAS DE 1 Á 5 AÑOS DE SERVICIOS</b>																
Doña María del Amparo Cebrián y Fer- nández Villegas.....	Idem.....	3	5	5	3	5	5				Superior....	Sbte y prmio		26	Idem.....	
» M. <sup>a</sup> del Remedio Robredo Bueso.	Idem.....	2	5	22	16	11	27				Normal.....			29	Idem.....	



Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.<sup>a</sup> con el haber de 1.650 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en la categoría.	SERVICIOS en propiedad.	SERVICIOS interinos.	TITULO profesional.	NOTA del titulo	OTROS TITULOS	EDAD	CLASE de la escuela.	Observaciones.
<i>Maestras de 15 á 20 años de servicios</i>										
Doña Emilia Olamendi Laboria	Madrid	16 6 0 26 3 0			Superior		Prof. <sup>a</sup> de comercio	45	Auxiliarfa	
> Elisa Pérez Marzano	Idem	16 6 0 25 3 16			Idem			47	Idem	
> Elvira Munguira Santamaría	Idem	16 6 0 23 7 2 1 2 25			Idem	Sobrsliente		56	Idem	
> Juana de la Fuente Berino	Idem	16 6 0 22 1 8			Idem			59	Idem	
> Ascensión Azeano González	Idem	16 6 0 21 3 24			Idem			42	Idem	
> Mercedes Pérez Olmedo Fernán dez	Idem	16 6 0 20 3 0 2 9 15			Idem			57	Idem	
> Esperanza Lapuerta y García	Idem	16 6 0 19 10 20			Idem			37	Idem	
> Josefa Alonso Puerta	Idem	16 6 0 19 3 24			Idem			42	Idem	
> María Lentijo Ramírez	Idem	16 6 0 19 3 0			Elemental	Buena		61	Idem	
<i>Maestras de 10 á 15 años de servicios</i>										
Doña Felisa Candado y Tordesillas	Idem	12 2 15 12 3 6			Normal	Sobrsliente		37	Idem	
> María Ferrer Martínez	Idem	12 2 15 17 9 5			Superior	Idem		38	Idem	
> Patrocinio Jubero Barrasus	Idem	10 8 10 10 8 10			Idem			35	Idem	
<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios</i>										
Doña Eugenia Angulo Morales	Idem	9 5 13 20 4 15			Idem			51	Idem	
> Benita Azas Manterola	Idem	7 11 0 12 3 27			Elemental	Sobrsliente		36	Idem	
> Dolores Martínez García	Idem	6 10 13 11 2 10 1 9 6			Superior			52	Idem	
> Elena del Río Rozadilla	Idem	5 4 22 11 10 6			Idem			31	Idem	
<i>Maestras de 1 á 5 años de servicios</i>										
Doña Eulalia Bruguera Brujas	Idem	3 9 0 14 9 25 2 6 24			Idem	Sobrsliente		41	Idem	
> María del Milagro Martín Rey y del Yerro	Idem	3 5 10 3 5 10 1 1 8			Normal			26	Idem	Art 58 Reglamento.
> Cecilia Cervera Martín	Idem	3 5 0 18 6 2 1 6 10			Elemental			55	Idem	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber de 1.375 pesetas.

<i>Maestras de 10 á 15 años de servicios</i>										
Doña Luisa Troncoso Pita	Madrid	10 3 28 10 3 28			Superior			34	Auxiliar párvulos	Permuta R. O. 7 Enero 1902.
<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios</i>										
Doña Isabel Trinidad Huerta Malabia	Aranjuez	7 8 6 24 0 3			Idem			48	Párvulos	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 5.<sup>a</sup> con el haber de 1.100 pesetas.

<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios</i>										
Doña María García Berzal	Colmenar de Oreja	6 2 4 16 9 3			Superior			42	Párvulos	
<i>Maestras de 1 á 5 años de servicios</i>										
Doña Ramona García Irueña	Getafe	1 11 0 14 2 5			Idem			36	Idem	
> Mariana Pelegrina Restoy	Alcalá de Henares	1 11 0 8 4 19 0 1 6			Idem			30	Idem	
<i>Maestra sustituida</i>										
Doña Vicenta Vallesa y Vela	Colmenar Viejo	5 4 0 30 6 21			Idem			57	Idem	Cesó en activo en 15 de Abril 1907.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber de 625 pesetas.

<i>Maestras de 10 á 15 años de servicios</i>										
Doña Teiesora Quintana López	Colmenar Viejo	13 5 7 14 1 5			Superior			65	Auxiliarfa	

Madrid 15 de Abril de 1910.  
V. B.

El gobernador presidente,  
Federico Requeje.

El secretario de la Junta,  
Rafael López Meza.